



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 697, de 2017

Entidad: Dirección Regional de Vialidad de Atacama

Objetivo:

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una revisión a los procesos realizados por la Dirección Regional de Vialidad de Atacama, del Ministerio de Obras Públicas, para conservar la red vial bajo su tutición, entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de marzo de 2017.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿El servicio realiza inspecciones aleatorias a las operaciones de conservación?
- ¿Se efectuaron la totalidad de las obras contratadas por la dirección regional, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de los contratos y antecedentes de licitación?
- ¿Las obras ejecutadas se ajustaron a las necesidades de conservación que presentaban los caminos?

Principales Resultados:

- En virtud de lo cuestionado en el acápite II de Examen de la materia auditada, numeral 2.1.2, sobre la Falta de inspecciones aleatorias a las operaciones de conservación por administración directa, CAD, el servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario para investigar las eventuales responsabilidades administrativas que se deriven de la situación descrita, de lo cual se deberá informar a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República, mediante la resolución que lo instruye, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
- En lo referente a lo advertido el apartado III de Examen de Cuentas, numeral 1, sobre Obras pagadas en exceso en la ruta C-253 por un total de \$75.693, la dirección regional deberá remitir a este Organismo Fiscalizador los antecedentes que acrediten el efectivo descuento y devolución comprometida, por parte del contratista, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será validado en la etapa de seguimiento por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.
- En relación a la observación contenida en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.4 sobre Longitudes de caminos, la dirección regional deberá acreditar el estado del camino y su trazado previo a la ocurrencia del evento meteorológico aludido, como también su completo balizado, remitiendo a este Organo Fiscalizador en un plazo no superior a 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, la documentación que dé cuenta de tal





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

circunstancia, lo que será validado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.

- Respecto a lo observado en el acápite III de Examen de cuentas numeral 2, literales a) y b), sobre Incumplimiento anexo complementario en contratos de conservación, la dirección regional deberá remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten la completa ejecución del balizado en las rutas cuestionadas previa a la ocurrencia del evento meteorológico de mayo de 2017, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe; vencido el plazo, ese servicio -en caso de aplicar- deberá cursar las correspondientes multas a los contratistas responsables e informar de ello a este Ente de Control, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento.
- En atención a que el servicio no tiene formalizados sus procedimientos internos para diagnosticar y seleccionar los caminos a conservar, materias contenidas en el título I de Aspectos de Control Interno, numerales 1.1a, 1.1b, 1.2, 2, y 3, sobre la existencia o aplicación de los manuales/instrucciones/políticas de la Dirección de Vialidad, acerca de los criterios técnicos y antecedentes de sustento de la entidad fiscalizada para determinar las necesidades de conservación, proceso de ejecución de la conservación vial en las operaciones de conservación por administración directa, CAD, e implementación de mecanismos para evitar conflictos de interés en materia de conservación vial por parte de sus servidores públicos, respectivamente, ese servicio deberá remitir a esta Órgano Fiscalizador la documentación que dé cuenta de la formalización de los procedimientos faltantes, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N°. 15.000/2017
REF. N°. 32.625/2017

INFORME FINAL N° 697, DE 2017,
SOBRE AUDITORÍA A LOS PROCESOS
REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE VIALIDAD DE ATACAMA,
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
PARA CONSERVAR LA RED VIAL BAJO
SU TUICIÓN.

COPIAPO, 25 OCT 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría a los procesos realizados por la Dirección Regional de Vialidad de Atacama, del Ministerio de Obras Públicas, para conservar la red vial bajo su tuición, entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de marzo de 2017.

El equipo que ejecutó el presente examen fue integrado por los auditores Jimena González Vega y Nicolás Araya Cabrera, y como supervisoras, Daniela González Siebert y Nicole Vega Albornoz.

JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas es la entidad que cuenta con la mayor asignación en la Ley de Presupuestos para ejecutar iniciativas de inversión, la que en el año 2016 ascendió a M\$940.884.842, de cuyo monto, aproximadamente el 50% de los recursos asignados fueron destinados a proyectos de conservación vial¹.

En ese sentido, resulta relevante efectuar una revisión a los procesos de todas las etapas que forman parte del desarrollo de

¹ Presupuesto de la Dirección de Vialidad vigente a diciembre de 2016: M\$940.884.842, de los cuales fueron ejecutados M\$469.993.242 en servicios de mantenimiento y explotación de la infraestructura vial (no se incluye en el monto de conservación vial, los recursos ejecutados en emergencia que fueron derivados desde el presupuesto para conservación por administración directa). Fuente: Balance de Gestión Integral Año 2016, Dirección de Vialidad.

AL SEÑOR
RUBÉN BARROS SIERRA
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las conservaciones de los caminos que están bajo la tutición de las respectivas Direcciones Regionales de Vialidad, esto es, desde la formulación de las necesidades que originan la petición de recursos, hasta la materialización de las operaciones de mantenimiento mediante las distintas modalidades de contratación, o por medio de la administración directa.

ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Vialidad es un servicio dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, según lo establecen los artículos 13, 27, 28 y 29 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esa cartera, y por el decreto N° 79, de 2004, de la misma Secretaría de Estado, que Establece la Organización y Funciones de la referida Dirección de Vialidad.

El artículo 2°, numeral 10, del citado decreto N° 79, de 2004, dispone respectivamente en sus puntos N°s 1, 3 y 13, que el Director Regional es quien representa a la máxima autoridad de la Dirección de Vialidad en la región; correspondiéndole velar por los aspectos técnicos, normativos y administrativos, coordinándose para tales efectos con el Director Nacional a través de las subdirecciones correspondientes; propone los planes y programas anuales y plurianuales de estudios y proyectos que correspondan a la reposición, pavimentación, construcción, ampliación y conservación de la red vial los cuales deben responder a las orientaciones de la Dirección Nacional de Vialidad y administra y controla los contratos de obras específicas y de conservación, designando la inspección fiscal y/o coordinando las asesorías de inspección cuando corresponda.

Además, conforme con el artículo 2°, numeral 10.3, letras b), d) y e), de esta última norma, al Departamento de Conservación y Administración Directa de la respectiva dirección regional, le corresponde velar por los estados, necesidades y la inspección de las redes viales de la región; proponer al director regional los caminos públicos de la red vial regional y puentes, que debieran ser reparados y/o mantenidos por administración directa y ejecutar por administración las labores de conservación de la red y la reparación o reposición de puentes de su competencia, de acuerdo a las directrices establecidas por la coordinación entre el nivel central y la dirección regional.

En tanto, en el numeral 11 del aludido artículo 2°, se dispuso que a las oficinas provinciales, que dependen jerárquicamente del director regional respectivo, le asisten, entre otras, las funciones de proponer la compra y suministro para la conservación y reposición de caminos, puentes y túneles, efectuados mediante administración directa, y fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe mencionar que, con carácter reservado, el 5 de septiembre de 2017, fue puesto en conocimiento del Director Regional de Vialidad, el Preinforme de Observaciones N° 697, de 2017, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 1.584, de 22 de septiembre del presente año.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una revisión a los procesos realizados por la Dirección Regional de Vialidad de Atacama, del Ministerio de Obras Públicas, para conservar la red vial bajo su tutición, entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de marzo de 2017.

Lo anterior, con la finalidad de verificar que para los procesos desarrollados en las etapas de diagnóstico, selección, priorización de las necesidades de conservación y en la posterior asignación de los recursos, la entidad se haya ceñido a los criterios objetivos dispuestos en la normativa que resulte aplicable, y que las acciones de conservación hayan cumplido con la finalidad por las cuales fueron propuestas, velando por el uso eficaz y eficiente de los recursos asignados.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y a la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, ambas de este origen, considerando el levantamiento de los controles de los procesos examinados, entrevistas a los funcionarios que participan en ellos, y recopilando los antecedentes y documentación de sustento respectiva; la revisión en terreno de la ejecución de las operaciones de conservación y el análisis de los antecedentes de respaldo que acreditan su realización; y el estudio del alcance territorial de los contratos, mediante la utilización de las bases de datos georreferenciadas de los caminos, aportadas por el Ministerio de Obras Públicas. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) /Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) /Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

Para la presente revisión, se analizaron los procesos efectuados por la Dirección Regional de Vialidad de Atacama para diagnosticar, seleccionar y priorizar las necesidades de conservación y la ejecución de las operaciones para conservar la red vial, entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de marzo de 2017.

Para tal efecto, esta Entidad de Control contempló validaciones, sobre la base de una selección no estadística de partidas, determinándose para los procesos de diagnóstico, selección y priorización de las necesidades de conservación, la revisión de 17 tramos de caminos, como se indica en el anexo N° 1, de este documento.

En tanto, para las validaciones tendientes a verificar el resultado de las acciones de conservación y comprobar la procedencia de las modificaciones de obra de contratos de conservación, se escogieron ocho operaciones -efectuadas mediante contratos-, y dos modificaciones de obra por un monto total de \$3.142.411.234, respectivamente, tal como se detalla en los anexos N°s 2 y 3 de este informe.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De la revisión practicada se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre los procesos de diagnóstico, selección y priorización de las necesidades de conservación.

1.1 De la existencia o aplicación de los manuales/instrucciones/políticas de la Dirección de Vialidad.

a) Se observó que la Dirección Regional de Vialidad, DRV, no cuenta con manuales o instructivos de procedimientos internos generales y/o específicos para realizar las funciones que le corresponde al Departamento de Conservación y Administración Directa, lo que fue confirmado por el Jefe del Departamento de Conservación y Administración Directa, el señor Guillermo Arraño Urzúa, mediante carta de respuesta a solicitud de información enviada por correo, el 14 de julio del presente año, dirigido a esta Repartición Regional, incumpliendo el punto N° 44 del literal a) sobre Documentación de la resolución N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno, el que señala que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, el director regional solo señala que se realizará el análisis de las funciones que requieran manuales específicos o instructivos. Se mantiene lo observado, por cuanto no informa plazos de ejecución a lo comprometido ni a qué funciones corresponderían, debiendo ese servicio remitir en un plazo no superior a 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, los respectivos procedimientos formalizados de las funciones del Departamento de Conservación y Administración Directa, estableciendo los funcionarios que intervienen y que son responsables de cada labor, lo que será verificado en la etapa de seguimiento por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

b) Se observó que la DRV, carece de procedimientos formalizados destinados a catastrar, detectar, evaluar y proponer las labores de conservación, por cuanto algunas de las metodologías de trabajo han sido proporcionadas a los funcionarios mediante capacitaciones, tales como llenado de bitácoras, curso FEMN (Plataforma Computacional), reglamento de viáticos, entre otras, conforme lo indicado por el señor Guillermo Arraño Urzúa, Jefe del Departamento de Conservación y Administración Directa, mediante carta de respuesta a solicitud de información enviada por correo, de fecha 3 de mayo de la presente anualidad, dirigido a esta Contraloría Regional, en su punto N° 7. A su vez, no se advierte la instrucción de otras labores asociadas, a modo de ejemplo, las funciones asociadas a la preparación de inventarios viales, propuestas de asignaciones de recursos, definición de metas, inspecciones a las conservaciones por administración directa, y otras, hecho que vulnera el punto N° 44 del literal a) sobre Documentación de la resolución N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno, el que señala que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.

En referencia a lo observado, el director regional indicó, en síntesis, que la proposición de labores de conservación la realiza el Sub Departamento de Gestión Vial del nivel central, mediante el Informe de Proposiciones de Acciones de Mantenimiento - PAM, siendo registrada a nivel local la información que recaban las asesorías a la inspección fiscal, AIF, sin que sea función del jefe de Conservación implementar los proyectos, precisando que el procedimiento de generación de propuestas de asignación de recursos y definición de metas de Conservación por Administración Directa, CAD, están indicadas en el documento "Elaboración de Metas Específicas CAD".

Sobre la materia, cabe hacer presente que el PAM al cual hace alusión el director regional en su respuesta, tiene relación con la Propuesta de Cartera de Proyectos Quinquenal de Conservación Periódica de la red vial pavimentada años 2015-2019, la cual mediante ordinario N° 12.303, de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señala que las actividades de conservación ahí consignadas deben ser analizadas conforme a su realidad local, por lo que cada dirección regional debe generar su propio Plan Regional de Conservación Periódica de caminos pavimentados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo expuesto, es que se ha estimado mantener lo observado, debiendo esa dirección regional remitir a este Ente de Control la documentación que acredite la formalización de los procedimientos necesarios para llevar a cabo las funciones de catastrar, detectar, evaluar y proponer las labores de conservación, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.

1.2 Acerca de los criterios técnicos y antecedentes de sustento de la entidad fiscalizada para determinar las necesidades de conservación.

Se evidenció que la DRV, no tiene formalizados sus procedimientos internos para diagnosticar y seleccionar los caminos a conservar, conforme a lo indicado por el señor Guillermo Arraño Urzúa, Jefe del Departamento de Conservación y Administración Directa, mediante carta de respuesta a solicitud de información enviada por correo, de fecha 27 de junio del presente año, dirigido a esta Contraloría Regional en su punto N° 2b, como asimismo, la del 14 de julio de 2017, donde indica que el departamento no tiene manuales o procedimientos internos formalizados, por lo que no es posible verificar que la priorización de las iniciativas de conservación obedezcan a criterios objetivos, sino más bien a la experiencia y conocimiento que los profesionales tienen de la red vial que les compete, a los requerimientos que las autoridades y comunidades le realizan a la DRV y a los antecedentes técnicos que dispone la dirección, lo que vulnera el artículo 3º y 5º de la ley N° 18.575 sobre Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado respecto a los principios de eficiencia y eficacia. Asimismo el punto N° 44 del literal a) sobre Documentación de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el que indica que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación.

Al respecto, esa dirección regional acogió la materia representada, indicando que si bien no cuentan con tales manuales de procedimientos, aplican los lineamientos generales de las Políticas de Conservación. Además de que, con el sistema FEMN, se puede realizar la priorización e implementación de las labores de conservación.

En atención a lo expuesto, se mantiene la observación formulada, por lo que ese servicio deberá remitir a esta Contraloría Regional la documentación que dé cuenta de la concreción y aprobación de los manuales de procedimientos para diagnosticar y seleccionar los caminos a conservar, en un plazo no superior a 60 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.

2. Sobre el proceso de ejecución de la conservación vial en las operaciones de conservación por administración directa, CAD.

Se evidenció que la Dirección Regional de Atacama, no cuenta con un manual o procedimiento establecido respecto del proceso de recepción de las operaciones CAD, lo que fue confirmado por el Jefe





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del Departamento de Conservación y Administración Directa, el señor Guillermo Arraño Urzúa, en el numeral 8 de la carta de respuesta a solicitud de información enviada por correo, de fecha 2 de mayo de la presente anualidad, dirigido a esta Entidad de Control, hecho que vulnera el punto N° 44 del literal a) sobre Documentación de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de este origen, el que indica que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación.

En su respuesta, el servicio precisó que las recepciones de obras han sido instruidas por el nivel central, por lo anterior, se comprometerá la ejecución de éstas según se ha indicado en las reuniones del comité técnico.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, se mantiene la observación. Si bien la dirección aplica los lineamientos de recepción de las operaciones CAD dados por el nivel central, éstos no se encuentran formalizados mediante un instructivo o manual que describa los procedimientos en cuestión, por tanto ese servicio deberá remitir a esta Contraloría Regional la documentación que dé cuenta de ello, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.

3. Sobre la implementación de mecanismos para evitar conflictos de interés en materia de conservación vial por parte de sus servidores públicos.

Se observó que la DRV, carece de procedimientos formalizados para la atención y resolución en materias de conflicto de interés que afecten a sus funcionarios, conforme a lo señalado por el señor Guillermo Arraño Urzúa, Jefe del Departamento de Conservación y Administración Directa, en el punto N° 4 de la carta de respuesta a solicitud de información enviada por correo, de fecha 11 de junio de la presente anualidad, dirigido a esta Contraloría Regional hecho que vulnera el punto N° 44 del literal a) sobre Documentación de la resolución N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno, el que señala que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.

Sobre la materia, la dirección regional indicó que los temas de conflicto de interés y materias de probidad administrativa, se rigen por las normas vigentes en Chile, en cada una de estas materias.

Al respecto, se mantiene lo observado, por cuanto la dirección no cuenta con procedimientos o mecanismos para evitar y advertir casos de conflicto de interés y probidad administrativa, por lo que ese servicio deberá remitir a esta Órgano Fiscalizador la documentación que dé cuenta de ello, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para diagnosticar, seleccionar y priorizar las necesidades de conservación.

1.1 En lo referente a la utilización de parámetros, indicadores y criterios establecidos por la Dirección de Vialidad para definir las necesidades de conservación.

Se observó que la Dirección Regional de Vialidad, DRV, les encomienda a las consultorías de Asesoría a la Inspección Fiscal, AIF, a través de las bases de licitación, la función de confeccionar y actualizar los inventarios viales de la red regional de caminos, específicamente en los contratos de asesoría a los proyectos de Conservación Global Mixto, CGM, de las provincias de Chañaral, sector oriente, I etapa y, Copiapó, sectores cordillera, II etapa y, poniente, I etapa; en circunstancias que el literal e) del numeral 11 del decreto N° 79, del 2004, del Ministerio de Obras Públicas, indica que las oficinas provinciales deberán elaborar y mantener el catastro de todos los caminos existentes en su provincia, en conformidad a lo señalado en los artículo 5º literal h) y, 28 del decreto con fuerza de ley N° 850, del 1998, de la misma cartera de estado, respecto a que le corresponderá al Ministerio de Obras Públicas someter a la aprobación del Presidente de la República la creación, fusión y supresión de Departamentos de los Servicios dependientes del Ministerio, pudiéndose establecer las funciones que les correspondan, como asimismo, el Director de Vialidad podrá establecer la dirección, coordinación y organización interna de su dirección, y que por tanto corresponde a las funciones propias del servicio tal labor.

Por su parte, la resolución exenta N° 1.961, del 9 de mayo del 2009, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en su literal a) del punto 3.2 sobre Subdepartamento de Conservación por Administración Directa establece qué ese departamento debe preparar los inventarios viales de la red regional para determinar así, su estado.

No obstante lo anterior, la decisión fue adoptada a nivel regional, previa conversación y sugerencia del nivel central de esa Dirección para tercerizar tal servicio, conforme lo indicado por el señor Guillermo Arraño Urzúa, Jefe del Departamento de Conservación y Administración Directa, mediante cartas de respuesta a solicitud de información de correo, de fecha 2 de mayo y 27 de junio, ambas de la presente anualidad, dirigido a esta Entidad de Control, en sus puntos N°s. 4.1 y 7, respectivamente; no advirtiéndose documentación que respalte tal afirmación.

En respuesta a lo observado, la dirección regional indica que la función que realizan las AIF corresponde a la actualización de los inventarios viales, y no a su confección.

En atención a lo informado por el servicio, es preciso reiterar y aclarar que las labores que le encomienda la dirección regional a las AIF son de realizar y actualizar los inventarios viales, tal como exigen las bases de licitación de los contratos de las AIF antes mencionados, en





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

circunstancias que el literal a) del punto 3.2 de la resolución exenta N° 1.961 precitada, establece como función del Departamento de Conservación y Administración Directa la preparación de éstos, la que se define de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, como aquella que requiere "hacer las operaciones necesarias para obtener un producto", por tanto la acción de preparar implicaría la confección y actualización de los inventarios viales de la red regional.

Cabe hacer presente además, que esa entidad no cuenta con tales inventarios para el resto de los caminos que no cubren los contratos CGM, tal como fue señalado por la jefa de contratos, Rocío Fernández Tapia, mediante correo electrónico, del 21 de abril de 2017, dirigido esta Contraloría Regional; como asimismo, de lo comunicado por el jefe del Departamento de Conservación y Administración Directa, a través de cartas de respuesta a solicitud de información de correo, de fechas 3 de mayo y 27 de junio, ambas de la presente anualidad, dirigido a esta Entidad de Control, en sus puntos N°s. 4 - 5 y 7 - 13, respectivamente, los que en su conjunto indican que las AIF realizan los inventarios viales y, que los caminos objeto de operaciones CAD, no cuentan con los inventarios en cuestión.

Por tanto, se mantiene lo observado, debiendo ese servicio, en lo sucesivo, abstenerse de delegar en terceros externos a la dirección, la labor de confeccionar y actualizar los inventarios viales.

1.2 Errores en la descripción de caminos de contratos de conservación.

Se observó en los contratos tradicionales de conservación señalados a continuación, que las descripciones de los caminos consignadas no son coherentes con la establecida por la resolución exenta N° 5.911, del 2010, de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, la cual trata sobre la asignación de roles a caminos de la Región de Atacama, considerando que la fecha de adjudicación de los proyectos en comento se encontraba dentro del periodo de vigencia de ésta, como se muestra a continuación:

CONTRATO				RESOLUCIÓN N° 5.911/2010	
NOMBRE	ROL	DESCRIPCIÓN DE CAMINO	ADJUDICACIÓN	ROL	DESCRIPCIÓN DE CAMINO
Conservación camino básico ruta C-253, km. 0,000 al 19,300, sector cruce ruta C-17 - Agua Amarga, Provincia de Chañaral, región de Atacama.	C-253	Sector cruce ruta C-17 - Agua Amarga	Resolución DRV N° 11, 29 de julio de 2016.	C-253	Cruce C-17 (Inca de Oro) - Cruce C-167 (Topón Azul)
Conservación camino básico ruta C-309, sector Chulo - Galleguillos, provincia de Copiapó, región de Atacama.	C-309	Sector Chulo - Galleguillos	Resolución DRV N° 14, 8 de agosto de 2016.	C-309	Cruce C-17 - Quebrada Seca - Cruce 261

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior vulnera lo establecido en el considerando de esa resolución, en relación a que su objetivo es unificar los antecedentes de la red vial con que trabajan las direcciones regionales y la red vial oficial que se encuentra en la base de datos del nivel central.

Sobre la materia, la dirección reconoció los aspectos reprochados, informando que efectivamente se utilizaron los roles de los caminos, sin actualizar la descripción de éstos. No obstante, se mantiene la observación, por lo que, en lo sucesivo, esa entidad deberá velar por la correcta elaboración de los antecedentes de licitación.

1.3 Unidades globales en operaciones a precios unitarios

Se verificó que la DRV formuló el proyecto del contrato de conservación global mixto, CGM, de la provincia de Copiapó, sector cordillera, II etapa, considerando operaciones de unidad global en modalidad a precios unitarios, tales como 7.311.1, 7.311.2, 7.311.3 y 7.311.4, lo que fue advertido en el presupuesto oficial, siendo adjudicado mediante la resolución DRV N° 20, del 8 de septiembre de 2016, en circunstancias que tal contrato contempla dos modalidades, a precios unitarios y suma alzada, hecho que vulnera la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, a través de los dictámenes N°s. 40.360 y 41.508, ambos del 2009, los que establecen que la unidad de medida global no se condice con la finalidad de la modalidad de precios unitarios, toda vez que el pago de las partidas se efectúa en relación a las unidades efectivamente ejecutadas, de acuerdo a los requerimientos del contrato.

En su respuesta, esa entidad indicó que los ítems individualizados son planteados en unidad global, por cuanto las especificaciones técnicas lo determinan así. No obstante, se mantiene lo observado, por cuanto sus razones no desvirtúan la situación en cuestión, considerando que las especificaciones técnicas a las que aluden, son extraídas del manual de carreteras, el cual es de carácter referencial, por lo que, en lo sucesivo, esa dirección regional deberá abstenerse de contratar operaciones en unidades globales en la modalidad a precios unitarios.

1.4 Longitudes de caminos

No fue posible verificar la longitud de la ruta C-401 del contrato de CGM de la provincia de Copiapó, sector cordillera, II etapa, por cuanto su georreferenciación -información proporcionada por la DRV, mediante correo de fecha 21 de junio de 2017- no coincidió con lo observado en visita a terreno, el día 18 de julio de 2017, por fiscalizadores de esta Contraloría Regional, por cuanto el trazado de tal ruta no se encontró balizado ni señalizado, pudiendo recorrer hasta el empalme con la ruta C-503, dificultando su seguimiento en toda su extensión. Dicha ruta fue licitada por 47,55 kilómetros, km, en circunstancias que se pudo revisar hasta el km 25 aproximadamente, considerando que se han ejecutado obras de reperfilado desde el km 2,7 al 37,8, y recepcionados en conformidad a las actas de recepción única mensual, RUM; N°s. 4 y 6, de fechas 13 de marzo y 8 de mayo, ambas del 2017, respectivamente, por comisiones de recepción, la primera integrada por doña Pilar Castillo Reynuabá y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

don Juan Godoy Gutiérrez y, la segunda, por las señoritas Yasna Rojo Ortiz y Pilar Castillo Reynaba, y designadas mediante las resoluciones N°s. 153, del 9 de marzo de 2017 y, 312, del 5 de mayo de 2017, ambas de la Dirección Regional de Vialidad de Atacama, según el siguiente detalle:

RUM N°	FECHA	TRAMO	ITEM	OPERACIÓN	UNI	CANT.
4	13-mar-17	27,800 - 37,800	7.306.1a	Reperfilado simple	KM	10,00
6	08-may-17	2,700 - 27,800	7.306.1d.4	Reperfilado con riego de bischofita y compactación 7m < ancho promedio <8m	KM	25,10

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.

Lo anterior, vulnera lo indicado en el punto 7.7 sobre Trazados Topográficos, instrumentos, personal de control y balizado del anexo complementario, aprobado por la resolución exenta DRV N° 388, del 10 de mayo de 2016, de la Dirección Regional de Vialidad, el que establece que se deberá balizar la totalidad de la red bajo contrato, indicando los kilómetros de inicio, intermedios y término, debiendo haber estado materializado dentro de los 120 días de haberse tramitado la resolución que adjudica tal contrato -resolución exenta N° 20, tramitada el 18 de octubre del 2016-, y al momento de efectuarse las recepciones de obras -incumplimiento que se aborda en observación 2 del literal b del acápite de Examen de Cuentas-.

Al respecto, la dirección regional expuso en su respuesta, en síntesis, que la ruta en cuestión fue afectada por el evento hidro meteorológico en mayo de la presente anualidad en casi toda su extensión, manifestándose en la pérdida prácticamente total de la plataforma del camino, por lo que se procedió a realizar un trazado provisorio de éste, sin respetar el original para mantener la conectividad y, en relación a los trabajos de reperfilados que se ejecutaron en el camino C-401, fueron anteriores a la fecha del aluvión.

En relación a la justificación señalada, se mantiene lo observado, por cuanto los argumentos esgrimidos no son suficientes para desvirtuar lo reprochado por este Ente de Control, considerando que el informe de seguimiento de emergencia s/n ni fecha del Sistema de Información de Emergencias del Ministerio de Obras Públicas, SIEMOP, proporcionado por el jefe del Departamento de Conservación y Administración Directa, Guillermo Arraño Urzúa, mediante correo de fecha 28 de septiembre del presente año, indica como tramo afectado de la ruta en cuestión, desde el km 0.00 al 19.78, en circunstancias que en su respuesta alude a la pérdida casi total de la plataforma del camino, por tanto la dirección regional deberá acreditar el estado del camino y su trazado previo a la ocurrencia del evento meteorológico aludido, como también su completo balizado, remitiendo a este Órgano Fiscalizador en un plazo no superior a 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, la documentación que dé cuenta de tal circunstancia, lo que será validado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Del cumplimiento de las disposiciones establecidas para ejecutar la conservación de la red vial bajo su tutición.

2.1. Sobre el cumplimiento de la calidad de las operaciones de conservación (registros de ensayos, auscultaciones y mediciones).

2.1.1 Pertinencia de soluciones aplicadas a caminos conservados

Se observó en visitas a terreno los días 10, 13 y 20 de julio del presente año, que las rutas C-167, C-169, C-253, C-271 y C-287, correspondientes al contrato de conservación global mixto de la Provincia de Chañaral, sector oriente, se encuentran en mal estado, presentando en su superficie deterioros, tales como material suelto, ahueamiento, baches, suelo erosionado y ondulaciones -calaminas-, habiéndose ejecutado en ellas trabajos de conservación, como reperfilados, operaciones fuera de programa, recebo de capas granulares, entre otras, los que consecuentemente fueron recepcionados, algunos de ellos recientemente.

Lo expuesto precedentemente, vulnera los principios de eficiencia, eficacia y economicidad, contemplados en la reiterada jurisprudencia administrativa, de esta Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s. 63.786 y 8.275, del 2014 y 2015, respectivamente, los que señalan, en síntesis, que es deber de la administración activa el velar por la idónea administración de los medios públicos, consagrado en el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ya que atendido el origen estatal de los mismos, deben ceñirse a los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos.

Los casos observados se detallan a continuación:

CONTRATO	ROL	DESCRIPCIÓN CAMINO
Conservación Global Mixto por nivel de servicio y precios unitarios de caminos de la provincia de Chañaral, sector oriente I etapa, región de Atacama.	C-271	Cruce C-273 - Cruce C-267
	C-169	Cruce ruta C-167 - Caballo muerto
	C-253	Cruce C-17 (Inca de Oro) - Cruce C-167 (Topón Azul)
	C-167	Cruce ruta C-17 (Diego de Almagro) - Cruce ruta C-13 (Potrerillos)
	C-287	Cruce C-17 (Inca de Oro) - San Pedro de Cachiyuyo

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.

a) Respecto al camino C-271, se levantó el acta de recepción única mensual; RUM, N° 44, de fecha 4 de abril del 2017, por la comisión de recepción conformada por don Juan Godoy Gutierrez y doña Susan Chau Villegas, designada a través de la resolución N° 214, de 3 de abril de 2017, por la Dirección Regional de Vialidad de Atacama, DRV, recibiéndose obras de reperfilado con compactación, ejecutadas en más del 73% de su longitud total, considerando que tal operación se ha llevado a cabo en esa misma ruta cada 5 a 6 meses aproximadamente -ver detalle más adelante-, y a la fecha de la visita a terreno -lunes 10 de julio de 2017-, por fiscalizadores de esta Contraloría Regional, realizada tres meses después de la mencionada recepción, el camino presenta





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

daños, específicamente material suelto, erosión por escurrimiento de agua superficial y baches, por lo que cabe concluir que la solución técnica aplicada al camino en cuestión, no sería apropiada, considerando que se ejecutó un recebo de capas granulares -operación periódica- a toda su extensión, aplicándose 32.953,76 m³, equivalente a \$523.866.483 aproximadamente, según consta en recepción única periódica, RUP N° 3 del 29 de febrero de 2016, realizada por la comisión de recepción constituida por los señores Jorge Tapia Olivares y Tomás Araya Lepe, designada mediante resolución N° 112, del 15 de febrero de 2016, por la DRV, trabajo que consiste en reconformar la plataforma a una condición similar a la original, incluyendo cunetas y adicionando material para reponer el perdido, esto según la descripción de la operación N° 7.306.4f del volumen N° 7 del Manual de Carreteras. Ver anexo N° 4 y 5.

OBRAS EJECUTADAS EN RUTA G-271				
CONTRATO	ACTA DE RECEPCIÓN	TRAMO	OPERACIÓN	CANTIDAD
Conservación Global Mixto por nivel de servicio y precios unitarios de caminos de la provincia de Chañaral, sector oriente, I etapa, región de Atacama.	RUM N° 33, 02 de mayo de 2016	0,000 - 32,000	7.306.2d.3 Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischofita) 6 m < ancho promedio < 7 m	32,000 km
	RUM N° 38, 11 de octubre de 2016	0,000 - 32,000	7.306.2d.3 Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischofita) 6 m < ancho promedio < 7 m	32,000 km
	RUM N° 44, 04 de abril de 2017.	3,550 - 23,540	7.306.2d.2 Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischofita) 5 m < ancho promedio < 6 m	19,990 km
		0,000 - 3,550	7.306.2d.3 Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischofita) 6 m < ancho promedio < 7 m	3,550 km
	RUP N° 3, 29 de febrero de 2016	0,000 - 32,000	7.306.4f Recebo de capas de rodadura granular con adición de estabilizador bischofita	32.953,760 m ³

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.

Cabe hacer presente que a la fecha de la presente fiscalización -julio del 2017- los trabajos indicados en la tabla anterior se encuentran pagados, según estado de pago N° 46, del 18 de julio de 2017, siendo suscripto por el inspector fiscal en esa misma fecha, el señor Claudio Arancibia Pérez, por un monto total de \$647.850.845.

En su respuesta, dicha entidad indicó que hubo un cambio de estándar en la carpeta de rodado, generando un aumento del tránsito de camiones cargados, lo que se ha mantenido hasta la fecha. Seguidamente, manifiesta que este uso intensivo de la ruta conllevó a que en determinados períodos se aumentaran las medidas de conservación dado el deterioro que presentaba el camino. Agrega, que las obras de recebo fueron terminadas en agosto de 2015 por parte del contratista, siendo recepcionadas a conformidad por la comisión de recepción de febrero de 2016. Además, especifica





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que en marzo y mayo de la presente anualidad ocurrieron eventos hidrometeorológicos que afectaron el estado de la carpeta granular, habiendo sido ejecutadas la totalidad de las obras programadas para ese camino. Así también, el director regional hizo presente que la frecuencia con que deben ejecutarse las labores de conservación rutinaria depende de múltiples factores, entre los cuales se consideran el tránsito y el clima como relevantes.

No obstante lo señalado, se mantiene lo observado, por cuanto los argumentos esgrimidos no desvirtúan lo reprochado por este Ente de Control, y no dicen relación a lo descrito, toda vez que las obras planificadas y ejecutadas en el camino en cuestión no abordan la contingencia local, respecto al mayor tránsito vehicular y eventos meteorológicos, ahora frecuentes que en su respuesta describen, por tanto, en lo sucesivo, esa dirección regional deberá evaluar y analizar las obras a ejecutar en conformidad a la realidad evidenciada de los caminos, mediante estudios, inspecciones, u otras metodologías, para determinar de manera eficaz y eficiente las necesidades de conservación de la red vial.

b) Igualmente sucede con la ruta C-169, la cual a la fecha de la visita a terreno por fiscalizadores de esta Contraloría Regional, el día 20 de julio de 2017, presentaba deterioros tales como desintegración de la plataforma, desprendimiento de material, baches, ondulaciones, entre otros daños, siendo el sector del kilómetro uno y dos, el más deteriorado, por cuanto presentaba una calzada de 2,6 metros de ancho -ver anexo N° 6, fotografías N°s. 1 al 8-, siendo el tramo más estrecho del camino, por cuanto permite el paso de un vehículo a la vez, sin poder advertir el ancho que debiera tener dicho tramo, considerando que el inventario vial tenido a la vista, proporcionado por la DRV, mediante correo del 21 de abril de 2017, dirigido a este Ente de Control, no detalla los anchos de los caminos.

Cabe hacer presente que la planificación de obras resultante tras la modificación N° 1, proyectó para la ruta en cuestión, más obras que las recepcionadas hasta la RUM N° 45, del 2 de mayo de 2017, respecto de aquellas operaciones que influirán directamente en el estado de la calzada, no advirtiéndose documentación que justifique la falta de obras por ejecutar, como se muestra a continuación. Ver anexo N° 7.

OBRAS PLANIFICADAS MOD N° 1					
ÍTEM	OPERACIÓN	UNI	CANTIDAD (A)	CANTIDAD TOTAL RECEPCIONADA (B)	DIFERENCIA (A-B)
7.303.17b	Construcción de fosos y contrafosos en TCN	M	1.000,00	0	1.000,00
7.306.1a	Reperfilado simple	KM	91,80	89,37	2,43
7.306.2d.2	Reperfilado con compactación y riego que incorpora estabilizador	KM	39,50	23,84	15,66
7.306.4f	Recebo de capas de rodadura granulares con adición de estabilizador	M3	20.716,00	20.311,602	404,40

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, teniendo en cuenta que la cantidad contratada originalmente por el ítem 7.303.17b no fue objeto de modificaciones en el transcurso de la obra, por tanto a la fecha de la presente fiscalización, debió haber estado ejecutado durante el mes 48, entre marzo y abril de 2017, según la planificación actualizada de la modificación de contrato N° 1, aprobada mediante resolución exenta N° 2.941, del 21 de diciembre de 2015, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Sobre la materia, la dirección regional acogió lo observado, agregando que en mayo de la presente anualidad ocurrió un evento hidro-meteorológico que afectó al camino, generando la pérdida total de la plataforma, a consecuencia de que las partidas de conservación contratadas no fueron suficientes y apropiadas para reconformar el camino a su condición primigenia. Respecto a las cantidades de obras, el director indica que éstas son referenciales, conforme a lo establecido en las bases administrativas especiales, BAE, y se adecúan a las condiciones imperantes en la obra.

De lo expuesto en su respuesta, es preciso aclarar que la planificación de las obras a ejecutar por un contrato CGM es resultado de un estudio previo de las condiciones que presentan los caminos, considerando que el programa de trabajo lo confecciona la misma dirección regional, por tanto ésta establece qué y cuándo ejecutar las obras.

Siendo esto así, se mantiene lo observado, por cuanto los argumentos esgrimidos no desvirtúan lo reprochado por este Ente de Control. En lo sucesivo, esa dirección regional deberá evaluar y analizar las obras a ejecutar en conformidad a la realidad evidenciada de los caminos, mediante estudios, inspecciones, o cualquier otra metodología aplicada, para determinar las necesidades de conservación de la red vial, atendido el origen estatal de los fondos, ciñéndose a los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos.

c) A su vez, la ruta C-253, igualmente fue recorrida por fiscalizadores de esta Contraloría Regional, el día 20 de julio del presente año, observándose daños, tales como desmoronamiento de bordes, en algunos casos socavones, ondulaciones, deterioro por escorrimiento de agua superficial, baches, material suelto, entre otros, lo que dificultó el tránsito por este camino, especialmente durante el tramo del kilómetro, km, 30 al 40 aproximadamente, no pudiendo precisar dicho sector, por cuanto el balizado no era continuo -situación que se observa en el numeral 2, literal a) del acápite de Examen de Cuentas del presente informe-, habiéndose ejecutado obras de reperfilado en toda su extensión -48,605 km-, pero en distintos períodos hasta el mes de junio de 2016, según consta en RUM N° 34, por lo que no son apropiadas las soluciones técnicas aplicadas a la ruta. Ver Anexo N° 8 y 9.

La dirección regional aludió en su respuesta a lo acaecido en febrero y mayo de la presente anualidad, respecto de los eventos hidro-meteorológicos que afectaron directamente al camino, generando la pérdida de la plataforma en distintos tramos, por lo que las partidas de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

conservación contratadas no fueron suficientes y apropiadas para reconformar el camino a su condición primigenia.

Sobre el particular, se mantiene lo observado, por cuanto los argumentos expuestos no desvirtúan lo advertido por este Ente de Control, por lo que, en lo sucesivo, esa dirección regional deberá evaluar y analizar las obras a ejecutar en conformidad a la realidad evidenciada de los caminos, mediante estudios, inspecciones, o cualquier otra metodología aplicada, para determinar las necesidades de conservación de la red vial, atendido el origen estatal de los fondos, ciñéndose a los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos.

d) Respecto al estado de las rutas C-167 y C-287, se evidenciaron deterioros por escorrimiento de aguas superficiales que afectaron la capa superficial de la calzada como de sus costados -sangrías-, no habiéndose proyectado obras de drenaje u otra que mitigara el efecto del agua sobre éstas, por cuanto las obras que se habrían ejecutado y recepcionado en tales caminos, corresponden preferentemente a reperfilados y operaciones fuera de programa -ver Anexos N°s. 10 y 11-, obras que mantendrían la uniformidad de la superficie de la calzada. Ver anexos N°s. 12 y 13.

Sobre el particular, cabe precisar que el plazo de término legal del contrato en commento, es el día 4 de agosto de 2017, conforme a la última modificación de contrato N° 2, aprobada mediante resolución exenta N° 287, tramitada el 2 de junio de 2017, de la Dirección Regional de Vialidad de Atacama; por lo que a la fecha de la fiscalización las obras estaban por finalizar, habiéndose ejecutado casi la totalidad del programa de trabajo contratado sin poder realizar otras obras para mejorar el estado resultante de las rutas antes mencionadas.

En su respuesta, esa entidad señaló que en el mes de mayo del 2017 ocurrió un evento hidro meteorológico que generó daños en la plataforma del camino, considerando que parte del trazado de estos, se encuentran dentro de quebradas que se activaron a causa del evento. Agrega que las acciones de conservación fueron oportunas y suficientes, dado que el mantenimiento se realiza en función del deterioro por el uso normal de los caminos, siendo el caso señalar que el deterioro advertido en estos caminos se debe a la naturaleza.

Al respecto, se mantiene lo observado, por cuanto las razones expuestas no desvirtúan lo reprochado por este Ente de Control, por lo que en lo sucesivo, esa dirección regional deberá evaluar y analizar las obras a ejecutar en conformidad a la realidad evidenciada de los caminos, mediante estudios, inspecciones, o cualquier otra metodología aplicada, para determinar las necesidades de conservación de la red vial, atendido el origen estatal de los fondos, ciñéndose a los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.1.2 Falta de inspecciones aleatorias a las operaciones de conservación por administración directa, CAD.

Se advirtió que no hay documentación de respaldo que acredite la realización de visitas aleatorias a las operaciones CAD en las provincias de la Región de Atacama durante los años 2016 y 2017, sólo fue posible verificar aquello para las obras de la provincial de Chañaral durante el año 2016, lo cual fue confirmado por el Jefe de Conservación y Administración Directa, el señor Guillermo Arraño Urzúa, mediante correos de fechas 31 de julio y 1 de agosto, ambos del 2017, dirigidos a esta Entidad Fiscalizadora, en circunstancias que el literal f) del punto 3.2 sobre Subdepartamento de Conservación por Administración Directa de la resolución exenta N° 1.961, del 2005, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señala que se deberán efectuar inspecciones aleatorias a ese tipo de trabajos.

Sumado a lo anterior, la documentación respaldatoria de las inspecciones realizadas en la Provincia de Chañaral durante el año 2016, no registra que se hayan revisado los ítems indicados en ese mismo literal, como son los volúmenes de obras, costos, calidad de resultados, procedimientos de trabajo, entre otros, hecho que vulnera el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el que indica que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

Respecto a lo reprochado, la dirección regional no emitió respuesta, debiendo mantenerse la observación, por tanto el servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario para investigar las eventuales responsabilidades administrativas que se deriven de la situación descrita, respecto a la falta de inspecciones aleatorias a las obras CAD, de lo cual se deberá informar a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República, mediante la resolución que lo instruye, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2.2 Sobre el estado del camino después de su conservación.

2.2.1 Caminos en mal estado

Se observó en visitas a terreno los días 10, 13 y 20 de julio del presente año, que las rutas C-167, C-169, C-253, C-271 y C-287 del proyecto de conservación global mixto, CGM, de la Provincia de Chañaral, sector oriente, se encuentran en mal estado, presentando en su superficie deterioros, tales como material suelto, ahuellamiento, baches, suelo erosionado y ondulaciones -calaminas-, habiéndose ejecutado en ellas trabajos de mantenimiento, como reperfilados y recibos de capas granulares, considerando que tales rutas fueron objeto de aumentos y disminuciones de obras de esas mismas operaciones que en específico intervinieron la superficie de la calzada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

como de su plataforma, modificaciones que fueron aprobadas mediante la resolución exenta N° 2.941, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, habiendo sido recepcionadas a la fecha de la presente fiscalización, por cuanto la fecha de término legal del proyecto en cuestión, corresponde al 4 de agosto del 2017, conforme lo indicado por la resolución exenta N° 287, de 2 de junio del mismo año, sobre modificación de contrato N° 2. Ver anexos N°s. 5, 7, 9, 12, 13 y 14.

De lo expuesto, cabe manifestar que la distribución de las obras a ejecutar en la planificación de las conservaciones aplicadas a los caminos, respecto de las modificaciones de operaciones, no fueron oportunas, afectando el nivel de serviciabilidad durante el desarrollo del contrato, concepto que el manual de carreteras, volumen N° 7 en su punto 7.101.2 la define como que la satisfacción de los usuarios se manifiesta por la calidad en que se encuentran los pavimentos, por cuanto éstos se encontraban en mal estado al momento de la visita inspectiva de esta Entidad de Control; debiendo imperar la ejecución eficiente y austera de los haberes públicos, maximizando su utilización, considerando al efecto los principios de eficiencia y de responsabilidad que conforme al artículo 3º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deben imperar en el correcto uso de los recursos públicos. Asimismo, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, el que indica que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, considerando que es el inspector fiscal el que tiene la obligación de velar por la correcta ejecución de una obra y, en general, por el cumplimiento de un contrato, conforme a lo establecido en el artículo 110 del decreto N° 75, del 2004, del Ministerio de Obras Públicas.

En razón de lo anterior, y considerando que la dirección regional no emitió respuesta, se mantiene lo observado, debiendo esa entidad, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de los objetivos de las labores de conservación oportunamente, respecto al nivel de serviciabilidad de la red vial, atendido el origen estatal de los fondos, ciñéndose a los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos.

2.2.2 Basura en caminos

Se observó en visita a terreno, el día 20 de julio de 2017, que las rutas C-167 y C-169 del contrato de conservación global mixto de la Provincia de Chañaral, sector oriente, presentaban basura en los primeros kilómetros de cada camino, en circunstancias que para la ruta C-169 se recepcionó a través de la RUM N° 4, del 28 de octubre de 2013, por la comisión de recepción, constituida por doña Pilar Castillo Reynuaba y don Juan Godoy Gutiérrez, designados mediante resolución N° 870, del 25 de octubre de ese mismo año, de la Dirección Regional de Vialidad de Atacama, una cantidad de seis km del ítem 7.301.2a, correspondiente a la operación de "Retiro manual de basura





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y desechos", lo que fue pagado mediante el estado de pago, EP, N° 4, del 10 de diciembre de 2013, siendo suscrito por el inspector fiscal en la misma fecha, el señor Claudio Arancibia Pérez, por un monto de \$1.076.334, mientras que para la ruta C-167 no se proyectó tal obra, sin advertir en ambos caminos señalética que prohíba botar desechos y basura, considerando que el artículo 36 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, indica que se prohíbe depositar basura y escombros en los caminos públicos ni en sus costados, lo que en caso contrario será objeto de multas desde dos a cincuenta unidades tributarias mensuales, UTM, la cual la impondrá el Director de Vialidad. Ver anexo N° 15.

Por lo anterior, cabe concluir que la planificación de éste tipo de obras -retiro de basura y desechos- para las rutas en comento, se ejecutaron sólo al inicio de las obras, considerando que tal contrato tiene una duración de cuatro años aproximadamente, y dada la ubicación de los caminos que empalman con la localidad de Diego de Almagro, propician el depósito de basura, no advirtiéndose acciones, por parte de la Dirección de Vialidad, para evitar tales hechos.

En su respuesta, ese servicio señaló que en las cercanías a la ruta C-167 existe un depósito clandestino de basura y desechos utilizados por la comunidad y municipio de Diego de Almagro, donde a través de los sectores indicados de los caminos C-167 y C-169, se genera el transporte y depósito de residuos, y que las cantidades de obra de Retiro Manual de Basuras contratadas (35 km de limpieza para toda la red vial del contrato) son insuficientes para mitigar la afectación ornamental a la faja vial, toda vez que el comportamiento de los usuarios debe ser sancionado directamente por el Director de Vialidad.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, se mantiene lo observado, por cuanto el servicio no propone acciones que mitiguen o eviten el efecto del basurero clandestino informado, por tanto la dirección regional deberá adoptar las medidas necesarias en coordinación con el municipio y servicios pertinentes, para evitar la ocurrencia de los hechos antes descritos, remitiendo a este Órgano Fiscalizador en un plazo no superior a 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, la documentación que acredite tal circunstancia, lo que será validado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.

2.3 En lo relativo a las desafectaciones de tramos de caminos sujetos a un contrato.

Se evidenció que los contratos indicados en Anexo N° 16, presentan las mismas rutas a intervenir, es decir, se encontrarían repetidos caminos y tramos, sin haberse efectuado las correspondientes desafectaciones, por cuanto sólo a los contratos de conservación global mixto, CGM, de las provincias de Copiapó, sector poniente, y Chañaral, sector oriente, se les han aplicado, conforme lo indicado por la señorita Rocío Fernández Tapia, Jefa del Departamento de Contratos, mediante correo de fecha 28 de junio de la presente anualidad, dirigido a esta Contraloría Regional, hecho que vulnera el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

artículo 3º y 5º, ambos de la ley N° 18.575, sobre Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los que señalan que la Administración del Estado deberá observar los principios de eficiencia y eficacia entre otros, y velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, respectivamente.

Cabe hacer presente que la superposición de las rutas indicadas en anexo N° 16 fue verificada con la georreferenciación de éstas, información que fue proporcionada por el Jefe del Departamento de Conservación y Administración Directa, el señor Guillermo Arraño Urzúa, mediante correo, de fecha 21 de junio de 2017, además que si bien se encuentran los mismos caminos a conservar en distintos contratos, también se observó que las operaciones a ejecutar en cada uno corresponden a obras diferentes, sin advertirse duplicidad de trabajos.

Asimismo, se comprobó que la ruta C-253 fue intervenida de forma simultánea por los contratos que la contienen, por cuanto en el contrato de CGM de la provincia de Chañaral, sector oriente, se recepcionaron obras en el tramo km 17,900 al 19,040 durante el mismo periodo de ejecución del contrato tradicional de conservación de ese camino, tales como Camión Trolva, Cargador frontal y Motoniveladora, registradas en acta de recepción única mensual, RUM, N° 44, de fecha 4 de abril del 2017, la que comprende un plazo de ejecución entre el 1 al 31 de marzo de 2017, tal como se advierte a través del estado de pago mensual N° 3, del 28 de marzo de 2017, del contrato de conservación tradicional en cuestión, el que contempla trabajos realizados al 27 de marzo de este año, a saber:

CONTRATO	ROL RUTA	TRAMO	FECHA INICIO LEGAL	FECHA TERMINO LEGAL	OBSERVACIONES
Conservación camino básico ruta C-253, km. 0,000 al 19,300, sector cruce ruta C-17 Agua Amarga, Provincia de Chañaral, región de Atacama.		0,000 - 19,300	19-nov-16	17-may-17	Estado de pago N° 3, del 28 de marzo de 2017.
CGM por nivel de servicio y precios unitarios, de caminos de la Provincia de Chañaral, Sector oriente, etapa, región de Atacama.	C-253	0,000 - 48,605	28-may-13	06-may-17	Se detectó que en la RUM N° 44, del 4 abril 2017, fueron recepcionadas obras en el camino C-253, tramo km 17,900 a 19,040.

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.

Sobre la materia, la dirección regional respondió por cada ruta cuestionada, indicando, en síntesis, que los contratos que contemplaron la ruta 5 no se encuentran vinculados por los caminos C-322 y C-601, las obras no habrían estado programadas en las mismas fechas de los contratos, respecto a la C-416 señaló que se encuentra desafectada, según resolución N° 214, del 24 de abril del 2015, de la Dirección Regional de Vialidad; en relación a la ruta C-309, los inspectores fiscales estarían en conocimiento de los trabajos a ejecutar en cada contrato, por lo que no habría sido necesario





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

desafectar; finalmente por el camino C-253, las obras ejecutadas simultáneamente fue a causa de la emergencia ocurrida en marzo de 2017.

En relación a su respuesta, respecto a la ruta C-416, se subsana en ese sentido lo observado, conforme a la documentación aportada en su respuesta. En atención al resto de las justificaciones por corresponder a hechos consolidados, las observaciones se mantienen, debiendo ese servicio, en lo sucesivo, ejercer un estricto control sobre las obras, efectuando los correspondientes actos administrativos cuando sea necesario, con el objetivo de evitar errores futuros.

2.4 En relación a la revisión, aprobación y ejecución de las modificaciones de obra.

Se observó que el contrato de conservación global mixto, CGM, de la Provincia de Chañaral oriente sufrió cambios de obras durante su ejecución, específicamente referidos a la relocalización de éstas entre la red de caminos que cubre el contrato, tales como tachas reflectantes, hormigón simple, limpieza de alcantarillas y reperfilado con compactación, sin que estas variaciones se reflejen en la modificación de contrato N° 1, aprobada mediante resolución exenta N° 2.941, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por cuanto no implican diferencia de costos ni aumento de plazos, en circunstancias que es la Dirección Regional de Vialidad, quien confecciona la planificación de los trabajos e impone las obras, conforme lo establecido por las bases administrativas generales, en su punto DOC c) sobre Plan de trabajo del artículo 7.1, el que indica que los programas serán elaborados por la dirección de vialidad y deberán ser suscritos por el proponente, como se muestra a continuación:

ÍTEM	OPERACIÓN	UNI	PROGRAMA LITICITADO		PROGRAMA MODIFICADO	
			CANTIDAD	RUTA	CANTIDAD	RUTA
7.303.2a	Limpieza de alcantarillas y sifones de hasta 1 m de altura	M	300,00	C-173	128,00	C-13
			100,00	C-253	96,00	C-253
					152,00	C-269
					24,00	C-287
TOTAL CONTRATADO			400,00		400,00	
7.306.2d.2	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador 5 m < ancho promedio < 6 m	KM	36,00	C-287	16,80	C-287
			45,00	C-169	39,60	C-169
			80,00	C-257	40,00	C-257
			60,00	C-253	29,00	C-253
					95,60	C-167
TOTAL CONTRATADO			221,00		221,00	
7.308.9	Tachas reflectantes	Unid.	450,00	C-17	1.650,00	C-17
			500,00	C-13	600,00	C-183
			800,00	C-163		
			500,00	C-183		
TOTAL CONTRATADO			2.250,00		2.250,00	
7.303.14a	Hormigón simple grado H-20	M3	24,00	C-269	30,00	C-269
			6,00	C-181		
TOTAL CONTRATADO			30,00		30,00	

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad y los antecedentes obtenidos de la plataforma de mercado público.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe hacer presente que la preparación de los programas de trabajo a licitar, es el resultado de un previo análisis técnico del estado de los caminos y requerimientos externos que las autoridades o comunidades realizan sobre ellos, tal como lo señaló el Jefe de Conservación y Administración Directa, el señor Guillermo Arraño Urzúa, mediante carta de respuesta enviada por correo el día 27 de junio de 2017, en consecuencia, tales cambios de obras podrían alterar la serviciabilidad de los caminos, al no ser conservados como originalmente se plantearon, por cuanto en algunos se disminuyen las cantidades de obras por camino para abarcar más rutas.

Lo anterior, vulnera los principios de eficiencia, eficacia y economicidad, de la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, como lo son los dictámenes N°s. 63.786 y 8.275, del 2014 y 2015, respectivamente, los que señalan, en síntesis, que es deber de la administración activa el de velar por la idónea administración de los medios públicos, consagrado en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, atendido el origen estatal de los mismos, se ciñan a los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos.

Al respecto, la dirección regional indicó en su respuesta que el punto 7.3 de las BAE de los Contratos CGM establece que las cantidades de obras programadas en un determinado camino de la red vial son referenciales, adecuándose a las condiciones imperantes en la obra, como los factores climáticos, estado de conservación de los elementos viales, ejecución de operaciones no programadas, realización de contratos de obras específicos y contratos de emergencia en rutas de la red vial, entre otros, los que influirían en el desarrollo y avance de las obras, originalmente programadas de manera consultiva en cuadro de obras por camino.

De lo expuesto, es preciso aclarar que tal como se señala en los dictámenes N°s. 44.066 y 7.988, de 2009 y 2017, respectivamente, ambos de este origen, el principio de razonabilidad obliga a que los órganos del Estado, en sus procedimientos de contratación, entreguen a los interesados información coherente y no inductiva a error, como exigencia mínima de seriedad de esos procesos, habida cuenta que la información contenida en los documentos de licitación del contrato en cuestión, a pesar de su carácter referencial, fueron confeccionados por la misma dirección que llamó a concurso, previo análisis y estudio de los antecedentes técnicos, sin haberse advertido que tales modificaciones a la planificación de obras, hayan sido justificadas.

Asimismo, cabe hacer presente que en cumplimiento del deber de velar por la idónea administración de los medios públicos, consagrado en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, corresponde que la dirección regional adopte los resguardos necesarios, respecto de los fondos que se consideran para la planificación de las labores de conservación, y que estas cumplan su objetivo de mantener la serviciabilidad de los caminos de su competencia, atendido el origen estatal de los mismos, se ciñan a los principios de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos, por tanto se mantiene lo observado, por cuanto esa dirección no se ajustó a los principios reseñados precedentemente, por lo que deberá adoptar las medidas pertinentes tendientes a que situaciones como la expuesta no se repitan en lo sucesivo.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. De las operaciones ejecutadas parcialmente y pagadas al contratista.

Como cuestión previa, es dable señalar que las Bases Administrativas Generales para Contratos de Conservación Global Mixtos, aprobadas mediante resolución N° 255, de 23 de abril de 2007, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, y el Manual de Carreteras, volumen N° 7 en su apartado 7.003.304 sobre Contratos Global Mixtos, establecen en su conjunto que para las operaciones a precios unitarios, específicamente las rutinarias, se establecen recepciones únicas mensuales, RUM, y para las periódicas, recepciones únicas anuales, RUP. Los pagos de las primeras resultan de las obras efectivamente recibidas por la Comisión de recepción mensual, la cual será designada por la autoridad que adjudicó el contrato, y la constituirán profesionales de la Dirección de Vialidad; y los pagos de las periódicas se rigen por lo dispuesto en el decreto N° 75, del 2004, sin embargo igualmente las obras serán recepcionadas por una comisión, pero el pago de las obras no dependerá de ésta.

Ahora bien, se observó en el detalle de tramos de caminos asociado a las actas de recepción mensual, RUM, del contrato de Conservación Global Mixto, CGM, de la Provincia de Chañaral, sector oriente, I etapa, específicamente de las vías C-287, C-253 y C-271, qué la longitud de los tramos de caminos y sus cantidades de obras recepcionadas, no son coherentes con la extensión real de las rutas en cuestión, lo que fue advertido en las RUM N°s. 1, 2 y 27, por cuanto reflejan kilometrajes excedidos en contraste con los informados a través de los antecedentes de licitación, trabajos que además se encuentran pagados, mediante los estados de pago N°s. 1, 2 y 26, de fechas 5 de agosto de 2013, 4 de septiembre de 2013 y 9 de noviembre de 2015, respectivamente, todos suscritos por el inspector fiscal, el señor Claudio Arancibia Pérez en la misma fecha, no advirtiéndose su regularización en los estados de pago siguientes, generando sobrepagos, siendo el más alto de \$8.011.049, por trabajos supuestamente efectuados en el tramo 0,0 al 15,0 de la ruta C-287, correspondiente a reperfilado con riego y compactación, recepcionándose 6,16 km en exceso.

Asimismo, en la ruta C-253 se evidenció el exceso de pago por un km de Reperfilado Simple, equivalente a \$75.693, y en la ruta C-271, se constató que el tramo 52,000 a 52,000 se pagó una cuadrilla, por \$245.026, que no corresponde, por cuanto dicho camino tiene una extensión de 32 km, no existiendo la ubicación consignada en el detalle de tramos recepcionados. Ver Anexo N° 17.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De lo expuesto, el monto pagado en exceso por obras supuestamente ejecutadas, entre los tres caminos mencionados, totalizan \$8.331.768 aproximadamente, resultando que la Administración solventó obras que no se han ejecutado realmente, lo que redundaría en un enriquecimiento sin causa para el contratista, debiendo imperar la ejecución eficiente y austera de los haberes públicos, maximizando su utilización, considerando al efecto los principios de eficiencia y de responsabilidad que conforme al artículo 3º de la ley N° 18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deben imperar en el correcto uso de los recursos públicos.

Por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 155 del decreto N° 75, del 2004, del Ministerio de Obras Públicas, establece que todos los pagos efectuados al contratista, en exceso, deberán ser devueltos por éste reajustados, de acuerdo con el sistema de reajuste del contrato, o a falta de éste, según lo señalado en el inciso 2º del artículo 108 del mismo cuerpo legal, considerando para este efecto el mes anterior al pago de lo no debido y el més anterior al del reintegro respectivo.

Precisado lo anterior, es necesario hacer presente que la falta de revisión de las obras efectivamente ejecutadas para el referido pago constituye una conducta negligente en el desempeño de las labores funcionarias, lo que configura una transgresión a las obligaciones estatutarias, en los términos previstos en las letras a) y c) del artículo 61 la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que señalan que son obligaciones de cada servidor desempeñar personalmente las tareas del cargo en forma regular y continua, realizándolas con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a los objetivos de la institución.

En respuesta a lo observado, la dirección regional informó, en síntesis, que el exceso de la cantidad de obras de la ruta C-287 consignada en la RUM N° 2 mencionada, se debió a un error de transcripción, por cuanto los 15 km correspondían al camino C-169. Seguidamente, indica que igual situación sucedió con lo cuestionado por la vía C-271, toda vez que debía decir km 32, por tanto para ambos caminos especifica que no correspondería reintegro de lo pagado, acompañando la documentación que da cuenta de aquello. No obstante, precisa, que respecto al exceso pagado por la ruta C-253, se efectuará el descuento y se solicitará la respectiva devolución.

Por los motivos expuestos, se subsana lo representado, respecto del pago por las rutas C-271 y C-287, sin embargo se mantiene la observación en razón al exceso de pago por el camino C-253, debiendo dicho servicio remitir a este Organismo Fiscalizador los antecedentes que acrediten el efectivo descuento y devolución comprometido, por parte del contratista, por las obras pagadas en exceso por \$75.693, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será validado por Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Incumplimiento anexo complementario en contratos de conservación

a) Se verificó en visita a terreno por fiscalizadores de esta Repartición Regional, el día 10 de julio del presente año, que las rutas C-157, C-167, C-169, C-253, C-271 y C-287 del contrato de conservación global mixto, CGM, de la Provincia de Chañaral, sector oriente, I etapa no se encuentran balizadas o en su completitud, tal como lo exige el anexo complementario aprobado por la resolución exenta DRV N° 130, del 19 de febrero de 2013, de la Dirección Regional de Vialidad, el que establece en su punto 7.7 sobre Trazados topográficos, instrumentos, personal de control y balizado, que se deberá balizar la totalidad de la red bajo contrato, indicando los kilómetros de inicio, intermedios y término, debiendo haberse materializado dentro de los 45 días de haberse tramitado la resolución que adjudica tal contrato -resolución exenta N° 4, del 27 de mayo del 2013-, y antes de efectuarse las recepciones de obras, por lo que no podrían haberse llevado a cabo éstas últimas.

Lo anterior, considerando que a la fecha de la presente fiscalización, las obras ejecutadas en los caminos C-157, C-287 y C-271, ya fueron recepcionadas mediante las actas de recepción N°s. 30, del 4 de febrero de 2016, 37, del 5 de septiembre de 2016, y 44, del 4 de abril de 2017, respectivamente.

b) Asimismo, ocurrió con las rutas C-341, C-401 y C-459 del CGM, de la Provincia de Copiapó, sector cordillera, II etapa, habiendo sido verificado en visita a terreno por fiscalizadores de esta Contraloría Regional, el día 18 de julio del presente año, toda vez que el balizado no se advirtió ejecutado de forma completa en esas rutas, como lo exige el anexo complementario aprobado por la resolución exenta DRV N° 388, del 10 de mayo de 2016, de la Dirección Regional de Vialidad, el que establece en su punto 7.7 sobre Trazados topográficos, instrumentos, personal de control y balizado, que se deberá balizar la totalidad de la red bajo contrato, indicando los kilómetros de inicio, intermedios y término, debiendo haber estado materializado dentro de los 120 días de haberse tramitado la resolución que adjudica tal contrato -resolución exenta N° 20, tramitada el 18 de octubre del 2016-, y antes de efectuarse las recepciones de obras, por lo que no podrían haberse llevado a cabo éstas últimas. A la fecha de la presente fiscalización, ya fueron recepcionadas obras ejecutadas en los caminos C-341 y C-401, según acta de recepción N° 6, del 8 de mayo de 2017, y 3, del 3 de febrero de 2017, por la ruta C-459.

Cabe hacer presente que los incumplimientos anteriormente expuestos en los literales a) y b) son objeto de multa, conforme a lo establecido en el punto 12.2 sobre Atraso de obras de las Bases Administrativas Generales, BAG, del contrato, aprobadas mediante resolución N° 255, del 2007, antes citada, cómo así también lo indica el artículo 135 del decreto N° 75, del 2004, del Ministerio de Obras Públicas, los que en su conjunto señalan que se cursarán multas por incumplimientos de plazos parciales y técnicos, no siendo advertida su aplicación en ninguno de los dos contratos observados, por este concepto, asimismo el artículo el artículo 110 del mismo cuerpo legal, establece que es al inspector fiscal quien se le encarga velar





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general, por el cumplimiento de un contrato.

Precisado lo anterior, es necesario hacer presente que la falta de observancia en la correcta ejecución de las obras constituye una conducta negligente en el desempeño de las labores funcionarias, lo que configura una transgresión a las obligaciones estatutarias en los términos previstos en las letras a) y c) del artículo 61 la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que señalan que son obligaciones de cada servidor desempeñar personalmente las tareas del cargo en forma regular y continua, realizándolas con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a los objetivos de la institución.

En relación a los literales a) y b) precedentes, ese servicio contestó que el balizado de las rutas observadas, fue removido por los escurrimientos de agua producto de los eventos hidro meteorológicos de enero y mayo de 2017. No obstante en las recepciones efectuadas dicho balizado estaba presente y completo. Respecto de los caminos C-341, C-401 y C-459, el balizado no se ha repuesto debido a que en dichas rutas van a ingresar contratos de emergencia para la reparación y reposición de los mismos, por lo cual una vez finalizados estos contratos, se procederá a volver a balizar las rutas como lo indican las Bases.

Conforme a lo expuesto por la dirección regional, y en razón a que esa entidad no adjuntó documentación respaldatoria, no es posible verificar el cumplimiento de la ejecución del balizado en conformidad al anexo complementario de las bases de licitación, por tanto se mantiene lo observado, debiendo la dirección regional remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten la completa ejecución del balizado en las rutas cuestionadas previa a la ocurrencia del evento meteorológico de mayo de 2017, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe; vencido el plazo, ese servicio -en caso de aplicar- deberá cursar las correspondientes multas a los contratistas responsables e informar de ello a este Ente de Control, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección Regional de Vialidad de Atacama ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 697, de 2017.

En efecto, respecto a las observaciones contenidas en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.3, específicamente a lo indicado por la desafectación efectuada a la ruta C-416, y en acápite III de Examen de Cuentas, numeral 1 sobre pagos en exceso por las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

rutas C-271 y C-287, se subsana lo observado.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En atención a lo observado en el acápite II de Examen de la materia auditada, numeral 2.1.2 sobre Falta de inspecciones aleatorias a las operaciones de conservación por administración directa, CAD, el servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario para investigar las eventuales responsabilidades administrativas que se deriven de la situación descrita, respecto a la falta de inspecciones aleatorias a las obras CAD, de lo cual se deberá informar a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República, mediante la resolución que lo instruye, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (AC)
2. En lo referente a las observaciones contenidas en el acápite I de Aspectos de Control Interno, numerales 1.1a, 1.1b, 1.2, 2, y 3 sobre la existencia o aplicación de los manuales/instrucciones/políticas de la Dirección de Vialidad, acerca de los criterios técnicos y antecedentes de sustento de la entidad fiscalizada para determinar las necesidades de conservación, proceso de ejecución de la conservación vial en las operaciones de conservación por administración directa, CAD, e implementación de mecanismos para evitar conflictos de interés en materia de conservación vial por parte de sus servidores públicos, respectivamente, ese servicio deberá remitir a esta Órgano Fiscalizador la documentación que dé cuenta de la formalización de los procedimientos faltantes, consignando en ellos los funcionarios que intervienen y que son responsables de cada labor, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional. (MC)
3. Sobre la observación contenida en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.1 sobre utilización de parámetros, indicadores y criterios establecidos por la Dirección de Vialidad para definir las necesidades de conservación, deberá, en lo sucesivo, abstenerse de delegar en terceros externos a la dirección, la labor de confeccionar y actualizar los inventarios viales. (C)
4. En relación a la observación contenida en el acápite II de Examen de la Materia Auditada, numeral 1.2 sobre Errores en la descripción de caminos de contratos de conservación, en lo sucesivo, esa entidad deberá velar por la correcta elaboración de los antecedentes de licitación. (LC)
5. Respecto a la observación señalada en el acápite II de Examen de la Materia Auditada, numeral 1.3 sobre Unidades globales en operaciones a precios unitarios, en lo sucesivo, esa dirección regional deberá abstenerse de contratar operaciones en unidades globales en la modalidad precios unitarios. (MC)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. En lo tocante a la observación contenida en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.4 sobre Longitudes de caminos, la dirección regional deberá acreditar el estado del camino y su trazado previo a la ocurrencia del evento meteorológico aludido, como también su completo balizado, remitiendo a este Órgano Fiscalizador en un plazo no superior a 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, la documentación que dé cuenta de tal circunstancia, lo que será validado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento. (C)

7. Respecto a las observaciones señaladas en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.1.1, literales a), b), c) y d) sobre Pertinencia de soluciones aplicadas a caminos conservados, en lo sucesivo, esa dirección regional deberá evaluar y analizar las obras a ejecutar en conformidad a la realidad evidenciada de los caminos, mediante estudios, inspecciones, o cualquier otra metodología aplicada, para determinar las necesidades de conservación de la red vial, atendido el origen estatal de los fondos, ciñéndose a los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos. (C)

8. Sobre la observación contenida en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.1 sobre Caminos en mal estado, esa entidad, en lo sucesivo, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos de las labores de conservación oportunamente, respecto al nivel de serviciabilidad de la red vial, atendido el origen estatal de los fondos, ciñéndose a los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de sus proyectos. (C)

9. En relación a la observación contenida en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.2 sobre Basura en caminos, la dirección regional deberá adoptar las medidas necesarias en coordinación con el municipio y servicios pertinentes, para evitar la ocurrencia de los hechos antes descritos, remitiendo a este Órgano Fiscalizador en un plazo no superior a 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, la documentación que acredite tal circunstancia, lo que será validado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento. (C)

10. Respecto a la observación señalada en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.3 sobre Desafectaciones de tramos de caminos sujetos a un contrato, ese servicio deberá, en lo sucesivo, ejercer un estricto control sobre las obras, efectuando los correspondientes actos administrativos cuando sea necesario, con el objetivo de evitar errores futuros. (MC)

11. En lo relativo a la observación contenida en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.4 sobre revisión, aprobación y ejecución de las modificaciones de obra, esa dirección no se ajustó al principio de razonabilidad, por lo que resulta procedente que adopte las medidas pertinentes tendientes a que situaciones como la expuesta no se repitan en lo sucesivo. (C)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

12. En relación a la observación contenida en el acápite III de Examen de Cuentas, numeral 1 sobre Operaciones ejecutadas parcialmente y pagadas al contratista por un total de \$75.693, la dirección regional deberá remitir a este Organismo Fiscalizador los antecedentes que acrediten el efectivo descuento y devolución comprometida, por parte del contratista, por las obras pagadas en exceso en la ruta C-253, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será validado por Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento. (AC)

13. En razón a las observaciones señaladas en el acápite III de Examen de cuentas, numeral 2, literales a) y b) sobre Incumplimiento anexo complementario en contratos de conservación, la dirección regional deberá remitir los antecedentes que acrediten la completa ejecución del balizado en las rutas cuestionadas previa a la ocurrencia del evento meteorológico de mayo de 2017, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el plazo, ese servicio deberá proceder a la aplicación de las correspondientes multas a los contratistas responsables, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento en la etapa de seguimiento. (C)

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 18, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

la Región de Atacama.

Transcríbase a la Dirección de Vialidad de

Saluda atentamente a Uds.
JIMMY ORTIZ EGANA
JEFE DE CONTROL EXTERNO

AC: Altamente Compleja
C : Compleja
MC: Medianamente Compleja
LC : Levemente Compleja





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1:

Tramos de caminos seleccionados para la validación de los procesos de diagnóstico, selección y priorización de las necesidades de conservación

Nº	ROL CAMINO	DESCRIPCIÓN CAMINO	TRAMO	ADJUDICACIÓN CONTRATO ASOCIADO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA	PERÍODO DE CONSERVACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	MONTO ADJUDICADO	DIRECCIÓN PROVINCIAL CARGO DE LA CONSERVACIÓN, POI ADMINISTRACIÓN DIRECTA
1.	C-13	CRUCE RUTA 5 (El católico) - DIEGO DE ALMAGRO - POTORILLOS	50.000 - 145.907				
2.	C-17	CRUCE RUTA 31-CH (Chiloé) - INCA DE ORO-CRUCE C-13 (Diego de Almagro)	60.000 - 123.420				
3.	C-157	CRUCE RUTA C-173 - SALAR DE PEDERNALES	0.000 - 35.505				
4.	C-163	LLANTA - CUESTA EL JARDÍN	0.000 - 34.868				
5.	C-167	CRUCE RUTA C-17 (Diego de Almagro) - CRUCE RUTA C-13 (Potorillos)	0.000 - 48.240	CONSERVACION GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y PRECIOS UNITARIOS, DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CHANARAL, SECTOR ORIENTE, ETAPA REGIONAL DE ATACAMA			
6.	C-169	CRUCE RUTA C-167 - Caballo muerto	0.000 - 27.820	\$ 6.599.572.762 DRV III N° 0004, día 18 de abril de 2015			
7.	C-173	CRUCE 31-CH (Salar de Maricunga) - CRUCE RUTA C-13	0.000 - 94.000				
8.	C-177	CRUCE RUTA C-13 - AERODROMO LA OLA	0.000 - 69.490				
9.	C-253	CRUCE RUTA C-17 (Inca de Oro) - CRUCE RUTA C-167 (Tobón Azul)	0.000 - 48.605				
10.	C-269	ASIENTO	0.000 - 24.000				
11.	C-271	CRUCE RUTA C-273 - CRUCE C-267	0.000 - 32.0000				
12.	C-287	CRUCE RUTA C-17 (Inca de Oro) - SAN PEDRO DE CACHIMUYO	0.000 - 8.840				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 1:

Tramos de caminos seleccionados para la validación de los procesos de diagnóstico, selección y priorización de las necesidades de conservación. (continuación)

Nº	ROL CAMINO	DESCRIPCIÓN CAMINO	TRAMO	CONTRATO ASOCIADO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ADJUDICACIÓN CONTRATO PERÍODO DE CONSERVACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	MONTO ADJUDICADO	DIRECCIÓN PROVINCIAL A CARGO DE LA CONSERVACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
13.	31-CH	COPÍAPO - PASO SAN FRANCISCO - CRUCE RUTA 31-CH - EL VOLVÁN	0,000 - 280,000	CONSERVACION GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE COPIAPO			
14.	C-341	CRUCE RUTA C-365 - QUÉBRADA GARÍN	0,000 - 73,820	DRV III N° 0020 del 8 de septiembre de 2016	\$ 5.445.036,009	No aplica	
15.	C-369	CRUCE RUTA C-35 (Cerrolos) - LOMAS BAYAS	0,000 - 25,150	SECTOR CORDILLERA, II ETAPA, REGIÓN DE ATACAMA.			
16.	C-401	CRUCE RUTA C-35 (Las juntas) - LA GUARDIA	0,000 - 47,550				
17.	C-459		53,000 - 71,350				

Fuente: Datos recopilados por el equipo de fiscalización con los antecedentes aportados por la entidad.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 2:

Operaciones seleccionadas para la validación de la ejecución de la conservación.

Nº	Nº OPÉRATION	DESCRIPCIÓN OPÉRATION	CANT.	UN. CARRIL CAMINO	DESCRIPCIÓN CAMINO	TRAMO	CÓDIGO SAFI	AVANCE AL DE MARZO DE 2017	TIPO DE CONSERVACIÓN DE LA OPERACIÓN	DIRECCIÓN PROVINCIAL CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA
1	7.302.5d	TERBAPLENES	500,00	M3	31-CH	COPIAPO - SAN FRANCISCO	0,000 - 280,000	254.844	0%	Periódica
2	7.303.17b	CONSTRUCCIÓN DE FOSOS Y CONTRAFOSES EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	4.000,00	M	C-167	CRUCE RUTA C-17 (Diego de Almagro) - CRUCE RUTA C-13 (Potrerillos)	0,000 - 48.240			No aplica
				M	C-169	CRUCE RUTA C-167 - Caballo muerto	0,000 - 27.820	198572	0%	Rutinaria
				M	C-253	CRUCE RUTA C-17 (Inca de Oro) - CRUCE RUTA C-167 (Topón Azul)	0,000 - 48.605			No aplica
				KM	C-13	CRUCE RUTA 5 (El calafate) - DIEGO DE ALMAGRO POTRERILLOS	50,000 - 145.907			No aplica
				KM	C-167	CRUCE RUTA C-17 (Diego de Almagro) - CRUCE RUTA C-13 (Potrerillos)	0,000 - 48.240			No aplica
				KM	C-271	CRUCE RUTA C-273 - CRUCE C- 267	0,000 - 32.0000	198572	87% según EP N° 43, del 17 de abril de 2017	Rutinaria
3	7.306.1a	REPERFILADO SIMPLÍCIE	1.068,00	KM	C-157	CRUCE RUTA C-173 - SALAR DE PEDERNALES	0,000 - 35.505			No aplica
				KM	C-169	CRUCE RUTA C-167 - Caballo muerto	0,000 - 27.820			No aplica
				KM	C-177	CRUCE RUTA C-13 - AERÓDROMO LA OLA	0,000 - 69.490			No aplica
				KM	C-341	CRUCE RUTA 31-CH - EL VOLVÁN	0,000 - 73.820		100% según EP N° 6, de 21 de abril de 2017	No aplica
				KM	C-369	CRUCE RUTA C-365 - QUEBRADA GARIN	0,000 - 25.150	254.844		No aplica





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 2:

Operaciones seleccionadas para la validación de la ejecución de la conservación. (continuación)

Nº	Nº OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN	CANT.	ROL CAMINO	UN.	DESCRIPCIÓN CAMINO	TRAMO	CÓDIGO SAFI	AVANCE AL 1 DE MARZO DE 2017	TIPO DE CONSERVACIÓN DE LA OPERACIÓN	DIRECCIÓN PROVINCIAL CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA
4	7.306.1d.2	REPERFILADO CON COMPACTACIÓN CON RIEGO QUE INCOPORA (SAL) 5M < ANCHO ESTABILIZADOR PROMEDIO ≤ 6M	73,00	KM	C-341	CRUCE RUTA 31-CH – EL VOLVÁN	0,000 – 73,820	254844	40%, según EP Nº 6, de 21 de abril de 2017.	Rutinaria	No aplica
5	7.306.1d.3	REPERFILADO CON COMPACTACIÓN CON RIEGO QUE INCOPORA ESTABILIZADOR (SAL) 6M < ANCHO PROMEDIO ≤ 7M	55,05	KM	C-369	CRUCE RUTA C-365 – QUEBRADA GARÍN	0,000 – 25,150				
6	7.306.2d.2	REPERFILADO CON COMPACTACIÓN CON RIEGO QUE INCOPORA ESTABILIZADOR (BISCHOFITA) 5M < ANCHO PROMEDIO ≤ 6M	221,00	KM	C-253	CRUCE RUTA C-167 (Inca de Ora) – CRUCE RUTA C-167 (Topón Azul) muerto	0,000 – 48,605	198572	91%, según EP Nº 43, del 17 de abril de 2017.	Rutinaria	No aplica
7	7.306.2d.3	REPERFILADO CON COMPACTACIÓN CON RIEGO QUE INCOPORA ESTABILIZADOR (BISCHOFITA) 6M < ANCHO PROMEDIO ≤ 7M	79,30	KM	C-169	CRUCE RUTA C-167 (Inca de Ora) – SAN PEDRO DE CACHIYUYO	0,000 – 27,820				
				KM	C-287	CRUCE RUTA C-17 (Diego de Almagro) – CRUCE RUTA C-13 (Poterillos)	0,000 – 8,840				
				KM	C-167	CRUCE RUTA C-17 (Diego de Almagro) – CRUCE RUTA C-13 (Poterillos)	0,000 – 48,240	198572	100%, según EP N° 43, del 17 de abril de 2017.	Rutinaria	No aplica
				KM	C-271	CRUCE RUTA C-273 – CRUCE C- 267	0,000 – 32,000				





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 2:

Operaciones seleccionadas para la validación de la ejecución de la conservación (continuación)

Nº	Nº OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN	CANT.	ROL CAMINO	UN.	DESCRIPCIÓN CAMINO	TRAMO	CÓDIGO SAFI	AVANCE AL 1 DE MARZO DE 2017	TIPO DE CONSERVACIÓN DE LA OPERACIÓN	DIRECCIÓN PROVINCIAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA
48.652.50	7.306.4f	RECEBO DE CAPAS DE RODADURA GRANULARES CON ADICIÓN DE ESTABILIZADOR (BISCHOFITA)	8	M3	C-167	CRUCE RUTA C-17 (Diego de Almagro) – CRUCE RUTA C-13 (Potrerillos)	0,000 – 48.240				
				M3	C-257	CRUCE RUTA C-253 – CHANARAL ALTO	0,000 – 30.000		100% según EPN° 43 del 17 de abril de 2017		
				M3	C-271	CRUCE RUTA C-273 – CRUCE C-267	0,000 – 32.000	198572			
				M3	C-169	CRUCE RUTA C-167 – Caballo muerto	0,000 – 27.820			Periódica	
				M3	C-181	CRUCE RUTA C-163 – AGUA DULCE	0,000 – 3.000			No aplica	
				M3	33-CH	LA GUARDIA – PIRCAS NEGRAS	0,000 – 66.000				
23.400.00				M3	C-369	CRUCE RUTA C-365 – QUEBRADA GARÍN	0,000 – 25.150	244844	0%		
				M3	C-601	LOS ABUELOS – LOS COLORADOS	0,000 – 85.500				

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los estados de pagos de los contratos que ahí se indican.

Notas (*)

Contrato código SAFI N° 198.572: Conservación global mixto de caminos de la Provincia de Chañaral, Sector oriente, I etapa, Región de Atacama, adjudicado según resolución DRV III-N° 4, de 5 de abril de 2013.

Contrato código SAFI N° 254.844: Conservación global mixto de caminos de la Provincia de Copiapó, Sector cordillera, II etapa, Región de Atacama, adjudicado según resolución DRV III-N° 20, de 8 de septiembre de 2016.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3

Modificaciones de obra seleccionadas de contratos de conservación

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de la información contenida en los actos administrativos que así se indican.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 4:

Obras recepcionadas en ruta C-271

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA	TRAMO RECEPCIÓN	ITEM	OPERACIÓN	UNI.	CANTIDAD RECEPCIÓN
		RUM N° 3	26-sep-13	0,000 -22,000	7.306.1a	Reperfilado Simple	KM	:22.000
RUM N° 6	14-ene-14	SII		7.310.1b.9	Camión alibé de 20 m3 de capacidad	UNI	17.800	
				7.310.1b.3	Rodillo vibratorio autopropulsado de 8 ton	UNI	44.680	
				7.310.1b.8	Motoniveladora de 170 hp	UNI	5.500	
RUM N° 13	31-jul-14	0.450 - 0.450		7.311.2	Apertura, uso y abandono de botadero, en obras de mantenimiento	GL	0.600	
RUM N° 22	28-may-15	0,000 - 32,000		7.310.1b.1	Camión Tolva 10 m3	Hmaq	88.000	
		0,000 - 32,000		7.310.1b.3	Rodillo vibratorio autopropulsado de 8 ton	Hmaq	5.000	
RUM N° 26	05-oct-15	0,000 - 32,000		7.310.1b.8	Motoniveladora de 170 hp	Hmaq	36.000	
RUM N° 27	05-nov-15	52,000 - 52,000		7.310.1d.2	Quadrilla	cuad.	4.000	
RUM N° 33	02-may-16	0,000 - 32,000		7.306.2d.3	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischoffia) 6 m < ancho promedio < 7m	KM	32.000	
RUM N° 38	11-oct-16	0,000 - 32,000		7.306.2d.3	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischoffia) 6 m < ancho promedio < 7m	KM	32.000	
RUM N° 42	14-feb-17	0,000 - 32,000		7.308.1a	Limpieza de señales verticales laterales	M2	86.610	
				3.550 - 23,540	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischoffia) 5 m < ancho promedio < 6 m	KM	19.990	
RUM N° 44	04-abr-17	0,000 - 3.550		7.306.2d.3	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischoffia) 6 m < ancho promedio < 7 m	KM	3.550	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 4:

Obras recepcionadas en ruta C-271. (continuación)

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA	TRAMO RECEPCIÓN	ITEM	OPERACIÓN	UNI.	CANTIDAD RECEPCIÓN
			0,000 - 32,000	7.306.4f	Recepción de capas de rodadura granular con adición de estabilizadora bischotita	M3	32.983,760	
			0,000 - 32,000	7.302.7a	Excavación en terreno de cualquier naturaleza	M3	3.484,000	
			0,000 - 32,000	7.302.7a	Excavación en terreno de cualquier naturaleza	M3	19.396,000	
			0,000 - 32,000	7.302.7b	Excavación en roca	M3	123,500	
RUP N° 3	29-feb-16	0,000 - 32,000	7.302.7b		Excavación en roca	M3	721,500	
		0,000 - 32,000	7.308.5b	Provisión e instalación de señales camineras (tipo-1)	Nº	39.00		
		0,000 - 32,000	7.308.5c	Provisión e instalación de señales camineras (tipo-2)	Nº	76,00		
		0,000 - 32,000	7.308.5d	Provisión e instalación de señales camineras (tipo-3)	Nº	1.000		
		0,000 - 32,000	7.308.5e	Señal de canalización y balizamiento	Nº	32,000		

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.

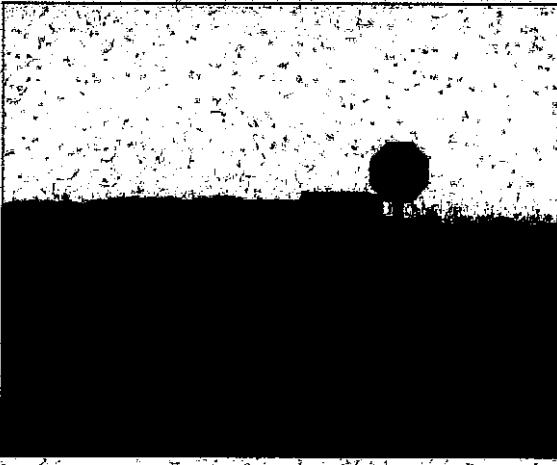
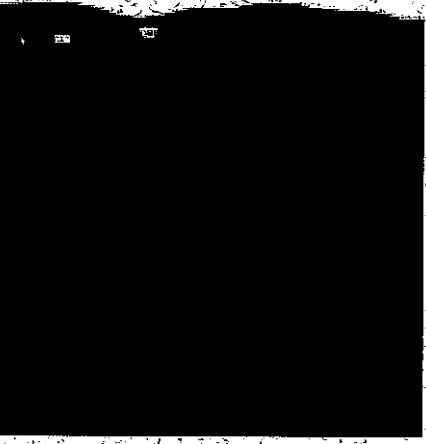




CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5

Registro Fotográfico ruta C-271

	
Fotografía N° 1: ruta C-271	Fotografía N° 2: deterioro por desprendimiento de áridos.
	
Fotografía N° 3: deterioro por ahueellamiento y desprendimiento de áridos.	Fotografía N° 4: deterioro por desprendimiento de áridos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5

Registro Fotográfico ruta C-271. (continuación)

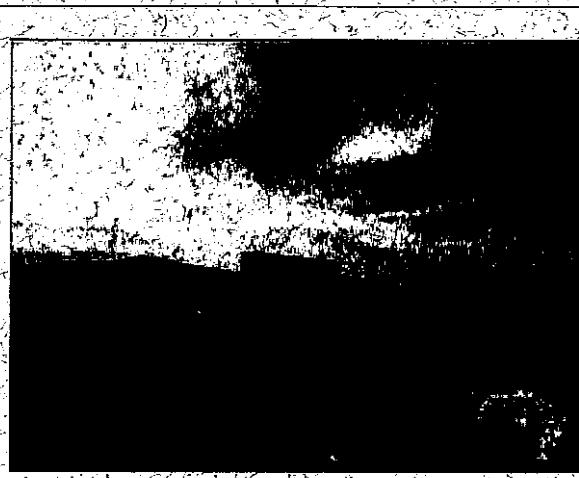
	
Fotografía N° 5: deterioro por desprendimiento de áridos.	Fotografía N° 6: deterioro por baches en la calzada.
	
Fotografía N° 7: deterioro por escorrimiento superficial de agua sobre la calzada.	Fotografía N° 8: deterioro por desprendimiento de material, superficie irregular.



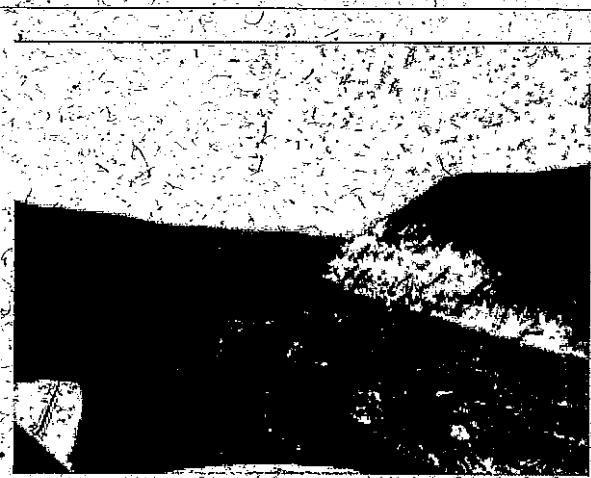
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6

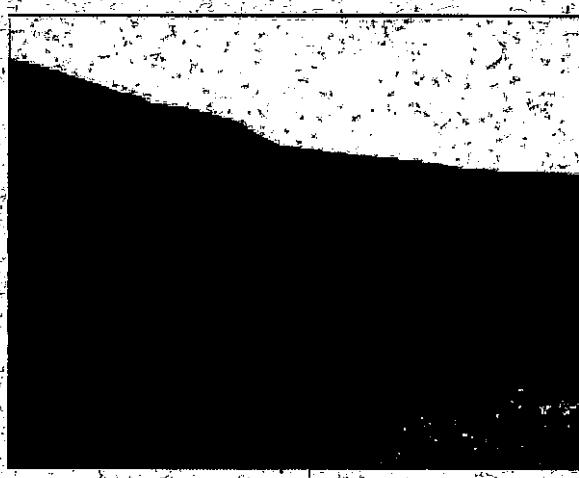
Registro Fotográfico ruta C-169



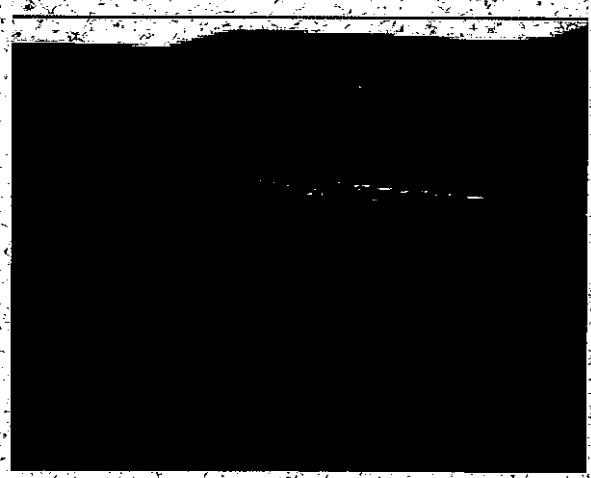
Fotografía N° 1: ruta C-169



Fotografía N° 2: deterioro por desprendimiento de bordes.



Fotografía N° 3: deterioro por desprendimiento de bordes y escorrimiento de agua superficiales.



Fotografía N° 4: deterioro por desprendimiento de bordes y escorrimiento de agua superficiales.

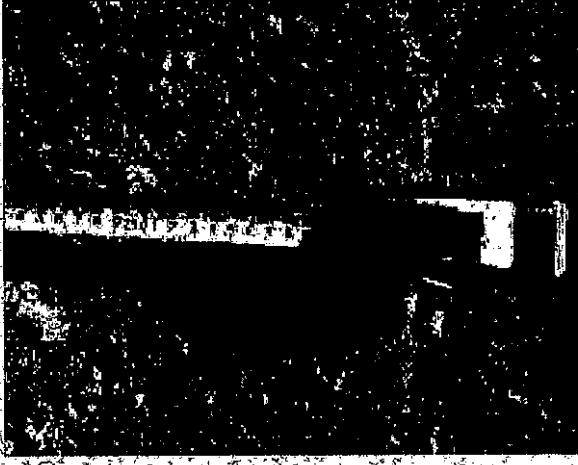




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6

Registro Fotográfico ruta C-169. (continuación)

	
Fotografía N° 5: deterioro por desprendimiento de bordes y escorrimiento de agua superficiales.	Fotografía N° 6: deterioro por desprendimiento de bordes y escorrimiento de agua superficiales.
	
Fotografía N° 7: ancho de calzada de 2.6 metros por desmoronamiento.	Fotografía N° 8: ancho de calzada de 2.6 metros por desmoronamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 7

Obras recepcionadas en ruta C-169

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA	TRAMO RECEPCIÓN	ITEM	OPERACIÓN	UN	CANTIDAD RECEPCIÓN
RUM N° 2		30-agosto-13	0,000 - 8,840	7.306.2d.2	Reperfilado con riego de bischotita y comp. 5 m < ancho prom. < 6 m	KM		8,840
RUM N° 4		28-oct-13	* 15,000 - 27,830	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		12,830
RUM N° 8		27-feb-14	15,000 - 27,800	7.306.1a	Retiro manual de basura y desechos	KM		6,000
RUM N° 11		05-jun-14	15,000 - 27,800	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		12,800
RUM N° 14		02-sep-14	0,000 - 15,000	7.306.2d.2	Reperfilado con riego de bischotita y comp. 5 m < ancho prom. < 6 m	KM		12,800
RUM N° 16		29-oct-14	15,000 - 27,820	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		15,000
RUM N° 22		28-may-15	0,000 - 27,820	7.310.1b.9	Camión alibé de 20 m3 de capacidad	hrs/maq.		43,700
RUM N° 26		05-oct-15	0,000 - 25,300	7.310.1b.8	Motoniveladora de 170hp	hrs/maq.		75,000
RUM N° 34		03-jun-16	19,000 - 27,500	7.306.1a	Reperfilado con riego de bischotita y comp. 6 m < ancho prom. < 7 m	KM		25,300
RUM N° 2	C-169	26-agosto-15	15,000 - 19,800	7.306.4f	Recebo de capas de rodadura granulares con adición de estabilizador	M3		8,500
RUP N° 4		08-jul-16	0,000 - 27,820	7.308.5b	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 1)	Nº		4,024,160
			0,000 - 27,820	7.308.5c	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 2)	Nº		2,000
			0,000 - 27,820	7.308.5e	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 4)	Nº		20,000
			0,000 - 27,820	7.308.5f	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 5)	Nº		1,000
			0,000 - 27,820	7.308.5g	Señal de canalización y balizamiento	Nº		2,000
			-0,000 - 19,000	7.306.4f	Recebo de capas de rodadura granulares con adición de estabilizador	M3		56,000
					Entrega: Tabla confeccionada sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.			16.287.442



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 8:
Obras recepcionadas en ruta C-253.

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	FÉCHA	TRAMO RECEPCIÓN	ITEM	OPERACIÓN	UNI.	CANTIDAD RECEPCIÓN
RUM N° 1		30-jul-13	0,000 - 14.240	7.306.2d.2	Reperfiliado con riego de bischofita y comp. < 5 m < ancho prom. < 6 m	KM		14.240
RUM N° 2		30-agosto-13	1.200 - 1.200	7.306.1a	Reperfiliado simple	KM		35.360
RUM N° 4		28-oct-13	14.000 - 14.000	7.303.2a	Instalación de faena y campamento	GL		0.600
RUM N° 7		27-ene-14	25.000 - 45.000	7.306.1a	Limpieza alcantarillas y sifones de hasta 1m de altura	M		48.000
RUM N° 8		27-feb-14	45.000 - 49.600	7.306.1a	Reperfiliado simple	KM		20.000
RUM N° 10		28-abr-14	0.000 - 14.500	7.306.2d.2	Reperfiliado con riego de bischofita y comp. < 5 m < ancho prom. < 6 m	KM		4.600
RUM N° 11		05-jun-14	14.500 - 48.700	7.306.1a	Reperfiliado simple	KM		14.500
RUM N° 12		03-jul-14	14.500 - 48.605	7.310.1m	Excavadora sobre orugas de 1 m ³ de capacidad	hrs/mag		90.000
RUM N° 25		02-sept-15	0.000 - 14.200	7.306.2d.2	Reperfiliado con riego de bischofita y comp. < 5 m < ancho prom. < 6 m	KM		14.200
C-253	RUM N° 31	08-mar-16	0.000 - 15.000	7.308.1a	Limpieza de señales verticales laterales	M2		14.400
			0.000 - 15.000	7.308.4b	Reemplazo de placas de señales verticales laterales tipo 1	N°		8.000
	RUM N° 32	31-mari-16	0.000 - 15.000	7.308.4c	Reemplazo de placas de señales verticales laterales tipo 2	N°		2.000
			0.000 - 12.000	7.310.1d.1	Reemplazo de postes de señales verticales laterales	N°		-13.000
					Cuadrilla	Ciad.		2.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 8:

Obras recepcionadas en ruta C-253 (continuación)

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	TRAMO RECEPCIÓN	ITEM	OPERACIÓN	UNI	CANTIDAD RECEPCIÓN
RUM N° 34		03-jun-16	14,500 - 29,700	7.306.2d.4	Reperfilado con riego de bischofita, y comp. 7 m < ancho prom.:<8 m	KM		15.200
RUM N° 35		05-jul-16	0,000 - 14,500	7.310.1b.1	Guadrilla	Cuad.		1.000
			17,900 - 19,040	7.308.1b.2	Camión tolva.	hrs/maq		21.000
RUM N° 44		04-abr-17	17,900 - 19,040	7.310.1b.2	Catgador frontal	hrs/maq		21.000
			17,900 - 19,040	7.310.1b.8	Motoniveladora	hrs/maq		18.000
			0,000 - 14,500	7.308.5c	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 2)	N°		27.000
			0,000 - 14,500	7.308.5d	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 3)	N°		3.000
RUP N° 4		08-jul-16	0,000 - 14,500	7.308.5e	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 4)	N°		3.000
			0,000 - 14,500	7.308.5f	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 5)	N°		1.000
			0,000 - 14,500	7.308.5g	Señal de canalización y balizamiento	N°		40.000

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 9

Registro Fotográfico ruta C-253

Fotografía N° 1: ruta C-253.	Fotografía N° 2: deterioro por material suelto.
Fotografía N° 3: deterioro por material suelto.	Fotografía N° 4: deterioro por desprendimiento de bordes - socavón.

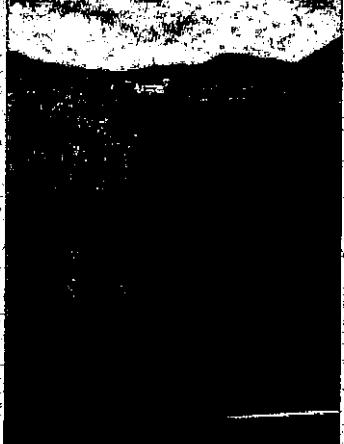
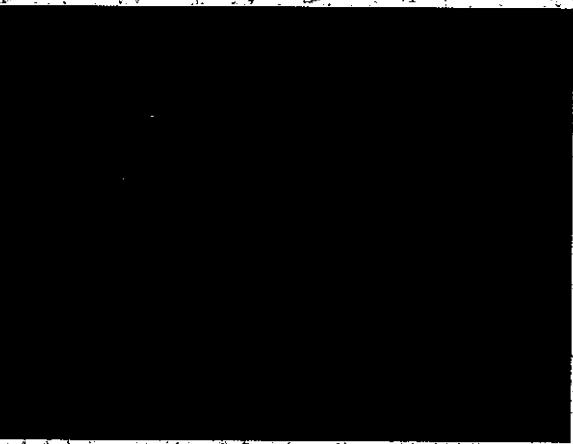




CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 9

Registro Fotográfico ruta C-253. (continuación)

	
Fotografía N° 5: deterioro por desprendimiento de bordes - socavón.	Fotografía N° 6: deterioro por desprendimiento de bordes - socavón.
	
Fotografía N° 7: deterioro por material suelto y desprendimiento de éste.	Fotografía N° 8: deterioro por material suelto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 10:

Obras recepcionadas en ruta C-167.

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA	TRAMO RECEPCIÓN	ITEM	OPERACIÓN	UNI.	CANTIDAD RECEPCIÓN
RUM N° 2		30-agosto-13	0,000 - 4.000	7.306.2d.3	Reperfilado con riego de bischofita y comp. 6 m < ancho prom. < 7 m	KM		4.000
RUM N° 8		27-feb-14	4.000 - 45.000	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		41.000
RUM N° 11		05-jun-14	5.000 - 30.000	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		25.000
RUM N° 13		31-jul-14	33.000 - 45.000	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		12.000
RUM N° 14		02-sep-14	27.000 - 45.000	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		18.000
C-167	RUM N° 13	31-jul-14	2.000 - 2.000	7.310.1d.2	Cuadrilla	cuad/dia		2.000
	RUM N° 14	02-sep-14	0.000 - 32.000	7.311.4	Plantas de producción de materiales en obras de mantenimiento	GL		0.600
	RUM N° 14	02-sep-14	3.900 - 48.240	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		44.340
	RUM N° 14	02-sep-14	0.000 - 3.900	7.306.2d.3	Reperfilado con riego de bischofita y comp. 6 m < ancho prom. < 7 m	KM		3.900
	RUM N° 14	02-sep-14	0.000 - 10.000	7.310.1b.2	Cargador frontal	hrs/maq		57.000
	RUM N° 14	02-sep-14	0.000 - 10.000	7.310.1m	Excavadora sobre drujas de 1 m ³ de capacidad	hrs/maq		18.000
	RUM N° 16	29-oct-14	23.900 - 45.000	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		42.200
	RUM N° 21	08-may-15	13.000 - 23.900	7.310.1b.2	Cargador frontal	hrs/maq		120.500
	RUM N° 22	28-may-15	0.000 - 30.000	7.310.1d.2	Cuadrilla	cuad/dia		15.000
	RUM N° 26	05-oct-15	0.000 - 48.240	7.310.1b.8	Motoniveladora de 170 hp	hrs/maq		55.000
	RUM N° 34	03-jun-16	3.900 - 12.000	7.306.1a	Reperfilado simple	KM		8.100
	RUM N° 34	03-jun-16	24.000 - 32.850	7.306.2d.3	Reperfilado con riego de bischofita y comp. 6 m < ancho prom. < 7 m	KM		8.850



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 10:

Obras recepcionadas en ruta C-167 (continuación)

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA	TRAMO RECÉPCION	ITEM	OPERACIÓN	UNI.	CANTIDAD RECEPCIÓN
	RUM N° 37	05-sep-16	33.000 - 45.000	7.306-1a	Reperfilado simple	KM		12.00
	RUM N° 42	14-feb-17	0.000 - 45.000	7.308-1a	Limpieza de señales verticales laterales	M2		24.130
RUP N° 2	26-agosto-15	3.900 - 23.900	7.308-4f	Recebo de capas de rodadura granulares con adición de estabilizador	M3			15.485.390
		0.000 - 24.000	7.308-5c	Provisión e instalación de señales camineras (Tipo 2)	N°			26.000
RUP N° 4	08-ju-16	0.000 - 24.000	7.308-50	Señal de canalización y balizamiento	N°			46.000
		0.800 - 24.000	7.306-4f	Recebo de capas de rodadura granulares con adición de estabilizador	M3			19.145.948

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 11:

Obras recepcionadas en ruta C-287.

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA	TRAMO RECEPCIÓN	ITEM	OPERACIÓN	UNI.	CANTIDAD RECEPCIÓN
RUM N° 2		30-agosto-13	0.000 - 15.000	7.306.2d.2	Reperfilado con riego con bischotita y comp. 5 m. < ancho promedio < 6m.		KM	15.000
RUM N° 12	03-jul-14	0.300 - 8.700	7.306.2d.2	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischotita) 5 m. < ancho promedio < 6 m			KM	8.400
Conservación Global Mixto por nivel de servicio y precios unitarios de caminos de la provincia de Chañaral, sector oriente, I etapa, región de Atacama.		0,000 - 8.000	7.310.1b.1	Camión Tóva 10 m ³			h/maq	49.000
		0,000 - 8.000	7.310.1b.2	Caigador frontal			h/maq	30.000
		0,000 - 8.000	7.310.1b.3	Rodillo vibratorio autopropulsado de 8 ton.			h/maq	7.000
	05-agosto-16	0,000 - 8.000	7.310.1b.8	Motoniveladora de 170 hp			h/maq	34.000
		0,000 - 8.000	7.310.1b.9	Camión alibé de 20 m ³ de capacidad			h/maq	56.000
		0,000 - 8.000	7.310.1c	Camión transportador			KM	119.000
		0,000 - 5.000	7.310.1d.1	Quadrilla			cudad.	5.000
	RUM N° 37	06-sept-16	0.300 - 5.000	7.306.2b.3	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador (bischotita) 6 m < ancho promedio < 7 m		KM	4.700
	RUM N° 42	14-febrero-17	0,000 - 8.840	7.308.1a	Limpieza de señales verticales laterales		M2	41.970
	RUM N° 4	08-jul-16	0,000 - 4.300	7.308.5d	Provisión e instalación de señales camineras (tipo 3)	N°		3.000
		0,000 - 4.300	7.308.5d	Provisión e instalación de señales camineras (tipo 5)	N°			3.000

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 12

Registro Fotográfico ruta C-167.

Fotografía N° 1: ruta C-167.	Fotografía N° 2: deterioro por material suelto.
Fotografía N° 3: deterioro por material suelto.	Fotografía N° 4: deterioro por escorrimiento de agua superficial.

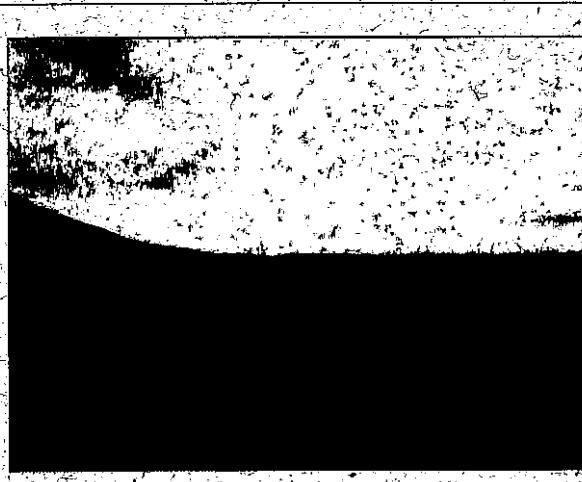




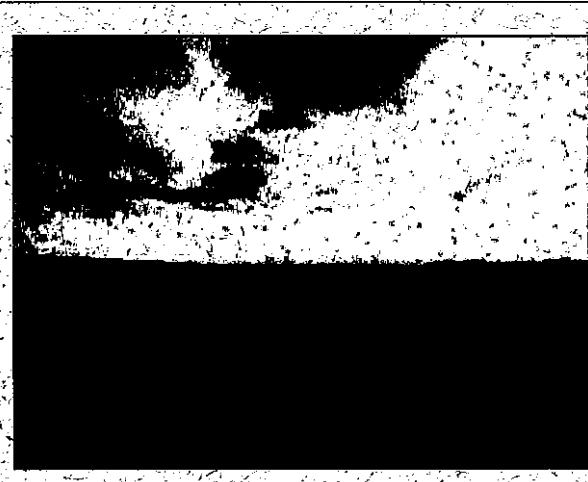
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 12

Registro Fotográfico ruta C-167. (continuación)



Fotografía N° 5: deterioro por material suelto.



Fotografía N° 6: deterioro por material suelto.



Fotografía N° 7: deterioro por material suelto y desprendimiento de éste.



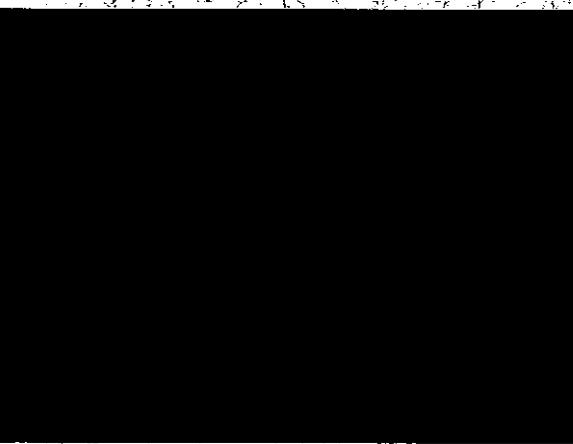
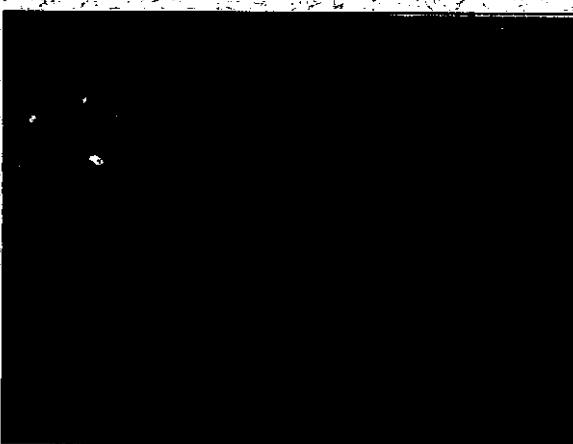
Fotografía N° 8: deterioro por ahuecamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 13

Registro Fotográfico ruta C-287.

	
Fotografía N° 1: ruta C-287.	Fotografía N° 2: deterioro por material suelto.
	
Fotografía N° 3: deterioro por material suelto.	Fotografía N° 4: deterioro por desprendimiento de bordes -socavón-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

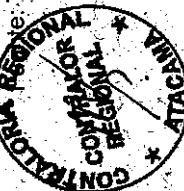


Anexo N° 14:

Modificaciones de obras aplicadas a las rutas C-167, C-169, C-253, C-271 y C-287.

RUTA	ITEM	OPERACIÓN	UNI	CANTIDAD ORIGINAL	MODIFICACIONES DE OBRAS		TOTAL
					AUMENTO	DISMINUCIÓN	
C-167	7.306.1a	Reperfilado simple	KM	500,00		331,06	168,94
	7.306.2d.2	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador 5 m < ancho promedio < 6 m	KM	0,00	95,60		95,60
	7.306.2d.3	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador 6 m < ancho promedio < 7 m	KM	16,00		16,00	0,00
C-169	7.306.4f	Recojo de capas de rodadura granulares con adición de estabilizador.	KM	12.165,00	17.060,39		29.225,39
	7.306.1a	Reperfilado simple	KM	200,00		108,20	91,80
	7.306.2d.2	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador 5 m < ancho promedio < 6 m	KM	45,00		5,40	39,60
C-253	7.306.4f	Recojo de capas de rodadura granulares con adición de estabilizador	KM	2.880,00	17.836,00		20.716,00
	7.306.1a	Reperfilado simple	KM	0,00	172,00		172,00
	7.306.2d.2	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador 5 m < ancho promedio < 6 m	KM	60,00		31,00	29,00
C-271	7.306.1a	Reperfilado simple	KM	240,00		240,00	0,00
	7.306.2d.3	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador 6 m < ancho promedio < 7 m	KM	45,00		51,00	96,00
	7.306.4f	Recojo de capas de rodadura granulares con adición de estabilizador	KM	18.000,00	2.085,20		20.095,20
C-287	7.306.2d.2	Reperfilado con compactación con riego que incorpora estabilizador 5 m < ancho promedio < 6 m	KM	36,00		19,20	16,80

Nota: Tabla confeccionada sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 15.

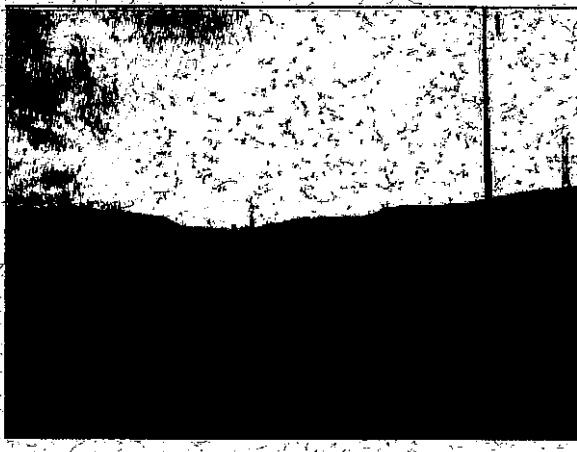
Registro Fotográfico rutas C-167 y C-169.



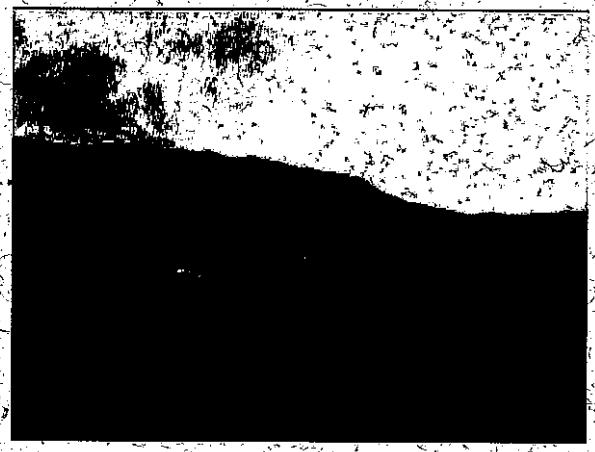
Fotografía N° 1: basura en la ruta C-167.



Fotografía N° 2: basura en la ruta C-167.



Fotografía N° 3: basura en la ruta C-167.



Fotografía N° 4: basura en la ruta C-167.

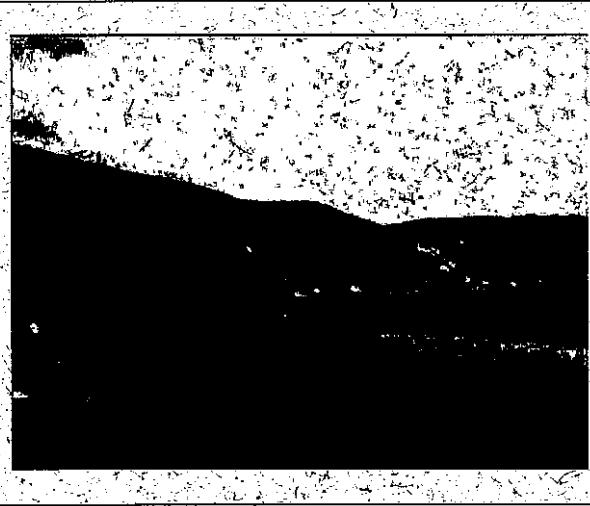




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 15

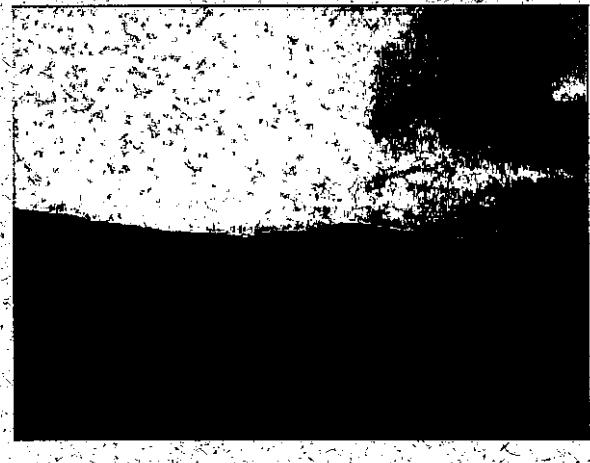
Registro Fotográfico rutas C-167 y C-169. (continuación)



Fotografía N° 5: basura en la ruta C-167.



Fotografía N° 6: basura en la ruta C-169.



Fotografía N° 7: basura en la ruta C-169.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 16

Contratos con caminos repetidos

CONTRATO	ROL RUTA	TRAMO
Conservación camino básico ruta C-253, km. 0,000 al 19,300, sector cruce ruta C-17 Agua Amarga, Provincia de Chañaral, región de Atacama.	O-253	0,000 - 19,300
CGM por nivel de servicio y precios unitarios, de caminos de la Provincia de Chañaral, Sector oriente, I etapa, región de Atacama.		0,000 - 48,605
Conservación de la red comunal (Conservación camino básico ruta C-601, km. 29,000, sector Los Abuelos - Juntas La Vega, Provincia de Copiapó, región de Atacama.	C-601	0,000 - 29,000
CGM por nivel de servicio y precios unitarios, de caminos de la Provincia de Copiapó, Sector cordillera, II etapa, región de Atacama.		0,000 - 85,500
Conservación camino básico ruta C-322, sector cruce C-416 caleta Pajonales, Provincia de Copiapó, región de Atacama.	C-322	0,000 - 17,250
CGM por nivel de servicio y precios unitarios, de caminos de la Provincia de Copiapó, Sector poniente, I etapa, región de Atacama.		0,000 - 17,480
Conservación camino básico ruta C-309, sector Chulo - Galleguillos, provincia de Copiapó, región de Atacama.	C-309	0,000 - 33,000
CGM por nivel de servicio y precios unitarios, de caminos de la Provincia de Copiapó, Sector poniente, I etapa, región de Atacama.		0,000 - 57,000
Conservación camino básico ruta C-416, sector caleta Totoral, km 45,000 al 61,400, provincia de Copiapó, región de Atacama.	C-416	45,000 - 61,400
CGM por nivel de servicio y precios unitarios, de caminos de la Provincia de Copiapó, Sector poniente, I etapa, región de Atacama.		0,000 - 61,430
Construcción ciclovía Copayapu y Ruta 5, etapa II, tramo puente Copayapu - Cancha rayada, provincia de Copiapó, región de Atacama.	Ruta 5	808,000 - 810,000
Conservación Global Mixto por nivel de servicio y precios unitarios, de caminos de la Provincia de Copiapó, Sector poniente, I etapa, región de Atacama.		810,000 - 824,000

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad y la publicada en la plataforma de Mercado público.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 17:

Cantidades de obras recepcionadas.

CANTIDADES DE OBRAS RECEPCIONADAS ERRONEAS

CONTRATO	ROL	ACTA DE RECEPCIÓN	TRÁMOS	OPERACIÓN	CANTIDAD RECEPCIÓN	UNI	EP N°	VALOR UNITARIO	MONTO PAGADO.	LICITACIÓN	RECEPCIÓN	CANT KM	EXCESO	
C-253		RUM N° 1, del 30 de julio de 2013.	14.240 - 49.600	7.306.1a Reperfilado simple	35.360	KM.	1 del 5 de agosto de 2013.	\$ 75.693	\$ 2.676.504	48.605	49.600	1.000	\$ 75.693	
C-287		RUM N° 2, del 30 de agosto de 2013.	0.000 - 15.000	7.306.2d. Reperfilado con tiego con bischoffia y comp. 5 m < ancho promedio < 6 m	15.000	KM	2, del 4 de septiembr e de 2013.	\$ 1.300.485	\$ 19.507.425	8.840	15.000	6.160	\$ 8.011.049	
C-271		RUM N° 27, del 5 de noviembre de 2015.	52.000 - 52.000	7.310.1d. Cuadrilla	1.000	cuadri	26 del 9 de noviembre de 2015.	\$ 245.026	\$ 245.026	32.000	52.000	1.000	\$ 245.026	
TOTAL:													\$ 8.331.768	

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Vialidad





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 18:

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 697, DE 2017.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIAL DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.1.2.	Falta de inspecciones aleatorias a las operaciones de conservación administración CAD	El servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario para investigar las eventuales responsabilidades administrativas que se deriven de la situación descrita, respecto a la falta de inspecciones aleatorias a las obras CAD, de lo cual se deberá informar a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República, mediante la resolución que lo instruye, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.				AC
Acápite Aspectos Interno numerales 1, 1b, 1.2, y 3.	Sobre la falta de manuales para determinar las necesidades de conservación ejecución de conservación vial en las operaciones de conservación administración CAD, e implementación de mecanismos para evitar conflictos de interés.	Ese servicio deberá remitir a esta Organización de la formalización de los procedimientos faltantes, estableciendo en ellos los funcionarios que intervienen y que son responsables de cada labor.				MC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápite II. Examen de la Materia Auditaca, numeral 1.4.	Sobre Longitudes de caminos.	La dirección regional deberá acreditar el estado del camino y su trazado previo a la ocurrencia del evento meteorológico aludido, así como también su completo balizado remitiendo a este Órgano Fiscalizador la documentación que dé cuenta de tal circunstancia.			C	
Acápite II. Examen de la Materia Auditaca, numeral 2.2.2.	Sobre Basura en caminos.	La dirección regional deberá adoptar las medidas necesarias en coordinación con el municipio y servicios pertinentes, para evitar la ocurrencia de los hechos descritos, remitiendo a este Órgano Fiscalizador la documentación que acredite tal circunstancia.			C	
Acápite III de Examen de Cuentas, numeral 1.	Sobre ejecutadas parcialmente y pagadas al contratista por un total de \$75.693.	La dirección regional deberá remitir a este Organismo Fiscalizador los antecedentes que acrediten el efectivo descuento y devolución comprometida, por parte del contratista, por las obras pagadas en exceso en la ruta C-253.			AG	
Acápite III de Examen cuentas, numeral 2, literales a) y b).	Sobre Incumplimiento anexo complementario en contratos de conservación.	La dirección regional deberá remitir los antecedentes que acrediten la completa ejecución del balizado en las rutas cuestionadas previa a la ocurrencia del evento meteorológico de mayo de 2017, vencido el plazo, ese servicio deberá proceder a la aplicación de las correspondientes multas a los contratistas responsables.			C	



